

BOLETIN DE COMUNIDAD DE MADRID

OFICIAL LA DE MADRID

AÑO 2001

LUNES 8 DE OCTUBRE

NÚM. 239

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Codificación nuevas secciones presupuestarias

- Orden de 4 de octubre de 2001, del Consejero de Hacienda, por la que se establece la codificación de las nuevas secciones presupuestarias y se readscriben programas entre las mismas 4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Regulación ciclo formativo

- Orden 3828/2001, de 17 de septiembre de 2001, del Consejero de Educación, por la que se regula el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño 5

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Establecimiento medidas sanitarias

- Decreto 202/2001, de 27 de septiembre, por el que se establecen determinadas medidas sanitarias complementarias en relación con la prevención y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles 19

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Corrección de errores

- Corrección de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Alcalá, por la que se adecuan a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos administrativos universitarios 19

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Resolución convocatoria puestos de trabajo

- Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se corrige la Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 30 de julio de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la antigua Consejería de Presidencia y Hacienda, hoy Consejería de Hacienda 20

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Adjudicación plazas de carácter laboral

- Resolución de 25 de septiembre de 2001, del Director General de la Función Pública, por la que se procede a adjudicar plazas de carácter laboral correspondientes a las categorías profesionales de Jefe de Equipo, Gobernante/a (Grupo III, Nivel 5, Área C) y Encargado II (Grupo III, Nivel 4, Área C), de la Comunidad de Madrid. 20

Modificación tribunal calificador

- Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, y Especialidad de Salud Pública 21

Resolución proceso selectivo

- Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado para acceso a plazas de la categoría laboral de Auxiliar de Control (Grupo V, Nivel 2, Área C), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997 22

UNIVERSIDAD CARLOS III*Proceso selectivo personal*

- Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se nombra Tribunal calificador y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Información y Orientación (Unidad de Información, Orientación y Actividades Culturales y Deportes), mediante el sistema de concurso oposición restringido 23

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA***Resolución convocatoria ayudas*

- Resolución 60/2001, de 1 de octubre, por la que se hace pública la Resolución provisional de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la realización de proyectos contra el racismo y la intolerancia en la Comunidad de Madrid dirigidas por Instituciones sin fines de lucro 23

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*Adjudicación ayuda estudios*

- Resolución 106/2001, de 24 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios a los empleados públicos de este organismo, correspondiente al curso escolar 1999/2000 25

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA*Estado ejecución presupuesto*

- Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace público el “Estado de ejecución del presupuesto de gastos” correspondiente al mes de julio de 2001 25

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS*Resolución ayuda disminuidos*

- Resolución de 24 de septiembre de 2001, del Director General de Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de admitidos y excluidos en la Comunidad de Madrid para la concesión de ayuda a disminuidos, beneficiarios de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para 2000 26

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE*Ampliación plazos*

- Orden 5286/2001, de 28 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se amplían los plazos para realizar las inversiones así como para justificar las mismas, relativas a la subvención convocada por Orden 1426/2001, de 7 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, para las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid 29

Declaración veda caza

- Orden 5344/2001, de 4 de octubre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se establece la veda de todas las especies de caza en los terrenos en régimen de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Arroyomolinos, Fresnedillas de la Oliva, Talamanca de Jarama, Valdemoro, Zarzalejo, Alcalá de Henares, Leganés, Fresno de Torote y Valdemaqueda durante la presente temporada de caza de 2001-2002 ... 29

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES*Carta de servicios*

- Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Directora de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos 30

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S. A.***Convocatoria contrato*

- Resolución de 3 de octubre de 2001, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de suministro 30

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA*Notificación*

- Notificación de 7 de septiembre de 2001, a don Valentín Esgueva Beltrán, del fallo dictado por la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la reclamación económico-administrativa número 283/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Reclamaciones Económico-Administrativas 31

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES*Notificaciones*

- Resolución de 26 de septiembre de 2001, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación del laudo arbitral en materia de transporte, que se relaciona en el Anexo adjunto 31
- Resolución de 27 de septiembre de 2001, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de la notificación de la vista oral correspondiente a la celebración de arbitraje en materia de transporte, que se relaciona en el Anexo adjunto .. 31

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Canal de Isabel II***Proyecto expropiación bienes y derechos*

- Orden 5327/2001, de 25 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se somete a Información Pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Construcción de Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Pezuela de las Torres, en el mismo término municipal 32

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Adjudicación contrato*

- Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Obras titulado: “Realización de las obras de adecuación para el Centro de Salud Pública de Moratalaz (reubicación Servicio de Salud Pública de Área I)” 33

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES*Notificaciones*

- Aviso de notificación de 17 de septiembre de 2001, de la Orden 1484/2001, a los socios de la Entidad Mercantil “Reshafar, Sociedad Limitada” (CIF: B-80655616), como titular del centro denominado Residencia Tercera Edad “Peña Retama” de Hoyo de Manzanares (Madrid). 33
- Aviso de notificación de 19 de septiembre de 2001, de Propuesta de Resolución a los socios de la Entidad Mercantil “Reshafar, Sociedad Limitada” (CIF: B-80655616), como titular del centro denominado Residencia Tercera Edad “Peña Retama” de Hoyo de Manzanares (Madrid) . 34
- Notificación de 20 de septiembre de 2001, a perceptores de prestaciones sociales a minusválidos para conocimiento íntegro de la Resolución dictada en su día que declara la extinción o modificación del derecho a percibir las prestaciones que tenían reconocidas y establece las cantidades percibidas indebidamente 34

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 35

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico, Otros anuncios) 37
- Alcalá de Henares (Contratación) 107
- Arganda del Rey (Régimen económico) 107
- Fuente el Saz de Jarama (Régimen económico) 107
- Getafe (Urbanismo) 108
- Horcajo de la Sierra (Régimen económico) 108
- Mejorada del Campo (Contratación) 108
- Parla (Régimen económico) 108
- Pozuelo de Alarcón (Urbanismo) 108
- San Lorenzo de El Escorial (Urbanismo) 109
- San Martín de la Vega (Contratación) 109
- Valdemoro (Régimen económico) 110
- Villanueva de la Cañada (Organización y funcionamiento, Urbanismo) 110

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 112
- Juzgados de lo Social 113

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

3487 *ORDEN de 4 de octubre de 2001, del Consejero de Hacienda, por la que se establece la codificación de las nuevas secciones presupuestarias y se readscriben programas entre las mismas.*

Por Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se modifica la denominación, funciones y estructura de determinadas Consejerías.

Dicha modificación supone la creación "ex novo" de las Consejerías de Hacienda y de Trabajo que asumen determinadas competencias antes atribuidas a las extintas Consejerías de Presidencia y Hacienda y de Economía y Empleo, así como la nueva ubicación de determinadas Direcciones Generales que pasan a formar parte de la estructura de Consejerías distintas a las que anteriormente estaban adscritas.

Esta nueva organización administrativa requiere el correlativo reflejo de las clasificaciones económica, orgánica y de programas de las nuevas Consejerías resultantes.

La Disposición adicional primera del Decreto 155/2001, autoriza al Consejero de Hacienda a readscribir los programas presupuestarios entre las distintas secciones y, en su caso, a crear otras nuevas respetando las vinculaciones jurídicas establecidas en la Ley de Presupuestos para el año 2001.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración, y 9.2.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Crear dos nuevas secciones presupuestarias:

Código	Denominación
10	Presidencia
20	Trabajo

Modificar la denominación, respecto a la vigente estructura presupuestaria para el ejercicio 2001, de las siguientes secciones presupuestarias:

Código	Denominación
11	Hacienda
12	Justicia y Administraciones Públicas
13	Economía e Innovación Tecnológica
18	Las Artes

El resto de secciones conservarán los códigos y denominaciones establecidos en la estructura presupuestaria vigente para el ejercicio 2001.

Segundo

Crear los siguientes programas presupuestarios:

Programa	Denominación	Sección de adscripción
080	Dirección y Gestión Administrativa	11 Hacienda
090	Dirección y Gestión Administrativa	20 Trabajo

Tercero

Se adscriben a la nueva Sección 10 Presidencia los siguientes programas presupuestarios:

Código	Denominación
100	Dirección y Gestión Administrativa
102	Defensa Jurídica
103	Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos
104	Medios de Comunicación
108	Coordinación de Fondos Europeos
109	Ordenación del Juego
110	Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios
180	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
207	Calidad de los Servicios
529	Asuntos Taurinos

Cuarto

Se adscriben a la nueva Sección 20 Trabajo los siguientes programas presupuestarios:

Código	Denominación
090	Dirección y Gestión Administrativa
308	Empleo y Formación
309	Formación Profesional Ocupacional
310	Trabajo
311	Políticas Activas de Empleo y Formación
350	Agencia para el Empleo de Madrid
360	Agencia para la Formación de Madrid
370	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
905	Promoción e Igualdad de la Mujer

Quinto

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, se adscriben los siguientes programas presupuestarios a las secciones que se especifican:

Código	Denominación	Sección
150	Protección de Datos de Carácter Personal	12
117	Estadística	13
608	Estructuras y Extensión Agraria	13
609	Desarrollo Agrario	13
670	Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	13

Código	Denominación	Sección
528	Patrimonio Histórico-Artístico	18
527	Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	19

Sexto

Asignar responsables a los nuevos programas presupuestarios creados, así como modificar los responsables de los programas afectados por la reestructuración:

Programa	Responsable
080	SGT de Hacienda
090	SGT de Trabajo
100	SGT de Presidencia
109	DG de Ordenación y Gestión del Juego
110	DG de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano
207	DG de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano
200	SGT de Justicia y Administraciones Públicas
300	SGT de Economía e Innovación Tecnológica
117	DG de Economía y Planificación
305	DG de Consumo
800	SGT de Las Artes
906	DG de Servicios Sociales

Séptimo

Adscribir los siguientes Centros Presupuestarios a las Secciones que se especifican:

Centro	Denominación	Sección
205	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	10
505	Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	12
206	Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	13
112	Agencia para el Empleo de Madrid	20
113	Agencia para la Formación de Madrid	20
114	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	20

Octavo

Modificar la denominación de los siguientes subconceptos de ingresos:

Código	Antigua denominación	Nueva denominación
4500	Consejería de Presidencia y Hacienda	Consejería de Presidencia
7500	Consejería de Presidencia y Hacienda	Consejería de Presidencia
4503	Consejería de Economía y Empleo	Consejería de Trabajo
7503	Consejería de Economía y Empleo	Consejería de Trabajo
4542	Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local	Consejería de Justicia y Administraciones Públicas
7542	Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local	Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

Noveno

Crear los siguientes subconceptos de ingresos:

Código	Denominación
4506	Consejería de Economía e Innovación Tecnológica
7506	Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Código	Denominación
4509	Consejería de Hacienda
7509	Consejería de Hacienda

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango, en todo lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 4 de octubre de 2001.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

(03/21.730/01)

Consejería de Educación

3488 *ORDEN 3828/2001, de 17 de septiembre de 2001, del Consejero de Educación, por la que se regula el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38 asigna a las enseñanzas artísticas la finalidad de proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño. El artículo 47 organiza las enseñanzas de artes plásticas y diseño en ciclos de formación específica de grado medio y grado superior.

Los Reales Decretos de Título que regulan los ciclos formativos de grado medio y superior y aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, establecen que para la obtención del título, Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, los alumnos deben haber obtenido evaluación positiva en la totalidad de los módulos que constituyen el currículo del ciclo, en la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y en la obra o proyecto final.

La Orden de 16 de febrero de 1996 determina los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Por Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, correspondiendo a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el apartado B.h) la aprobación, en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas por el Estado.

Una vez publicados los Decretos por los que se establecen los currículos de los ciclos formativos de diferentes familias profesionales de Artes Plásticas y Diseño que se impartan en los centros pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, procede regular el desarrollo del proceso de evaluación y su organización temporal, las condiciones de promoción, la evaluación de la fase de formación práctica así como de la obra o proyecto final.

En su virtud,

DISPONGO**Primero***Ámbito de aplicación*

La presente Orden será de aplicación en los centros docentes, públicos y privados, ubicados en el ámbito territorial de la Comu-

nidad de Madrid, que impartan ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo

Características de la evaluación

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en el centro será inicial, continua y final, diferenciada según los distintos módulos de su currículo y organizada cuatrimestralmente. La evaluación inicial servirá para que cada profesor compruebe el nivel del alumno antes de comenzar el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación continua actuará sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y de los elementos que lo integran. La evaluación final servirá para valorar los resultados obtenidos por el alumno al término del proceso de enseñanza-aprendizaje y para determinar las calificaciones finales en función de la consecución de los objetivos educativos.

2. De conformidad con el artículo 6 de los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, la evaluación se realizará por módulos, teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos para cada módulo, así como los objetivos generales del ciclo.

3. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y las actividades programadas para los distintos módulos de cada ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño.

4. La valoración del proyecto u obra final se realizará de acuerdo con lo establecido en los respectivos currículos, una vez superados los módulos impartidos en el centro educativo y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y tendrá carácter final.

Tercero

Desarrollo del proceso de evaluación

1. Los centros especificarán en el proyecto curricular los momentos, las estrategias y los instrumentos de evaluación que se consideren más adecuados para calibrar y registrar los avances conseguidos por los alumnos, siempre de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el correspondiente currículo.

2. El profesorado evaluará el aprendizaje realizado por los alumnos en el centro, en relación con la consecución de los objetivos comunes a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, los objetivos generales de cada ciclo formativo y los criterios de evaluación propios de cada módulo especificados en el currículo.

3. El equipo educativo de cada grupo de alumnos realizará la evaluación de los módulos que se imparten en el centro, en sesiones organizadas y presididas por el tutor, con el fin de contrastar las informaciones proporcionadas por los profesores de los distintos módulos y valorar de manera conjunta el progreso de los alumnos en la consecución de los objetivos.

4. Se celebrará, al menos, una sesión de evaluación cada cuatrimestre lectivo.

Cuarto

Calificación

1. El resultado de la evaluación se expresará en calificaciones por cada cuatrimestre.

2. Los módulos se calificarán separadamente, empleando la escala numérica de 1 a 10, sin decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o mayor de 5 para superar la evaluación de cada módulo.

3. La calificación correspondiente al último cuatrimestre tendrá, para cada módulo, la consideración de calificación final.

4. Para que un alumno pueda ser calificado de un módulo de 2º curso de los que se indican en el Anexo I de la presente Orden, deberá haber superado previamente el 1º curso cuyo contenido inicia la progresión. En el caso de no superación del módulo precedente, el módulo posterior deberá figurar como "no calificado" y será considerado como pendiente.

Quinto

Promoción

1. Para promocionar de primero a segundo curso se requerirá no tener más de dos módulos no superados al finalizar el curso académico.

2. Cuando el número de módulos no superados impida la promoción de curso, así como cuando en segundo curso los alumnos no superen todos los módulos, únicamente deberán volver a cursar los módulos no superados.

3. A los efectos de promoción, la renuncia a la calificación final de algún módulo se computará como módulo pendiente de superar.

Sexto

Convocatorias y permanencia en el centro

1. Los centros establecerán una convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre de cada año académico para aquellos alumnos que hubieran obtenido calificación final negativa en algún módulo.

2. Para la superación de cada módulo, los alumnos dispondrán de un máximo de cuatro convocatorias, entre ordinarias y extraordinarias.

3. Los alumnos tendrán la posibilidad de renunciar a alguna de las convocatorias y a la consiguiente calificación de alguno de los módulos que integran el currículo correspondiente. No obstante, para cursar los diferentes módulos en que se estructura cada currículo, los alumnos dispondrán de un máximo de cuatro cursos académicos.

4. La solicitud de anulación de convocatoria y calificación de algún módulo se formulará con una antelación de, al menos, dos meses a la evaluación final, ordinaria o de septiembre. El Director del centro público resolverá, en el plazo máximo de diez días, y podrá autorizar dicha renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la normal dedicación al estudio.

5. La autorización a la renuncia se incorporará, mediante la oportuna diligencia, a los documentos del proceso de evaluación de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

6. La Dirección General de Ordenación Académica podrá autorizar una convocatoria especial en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración.

7. La autorización a la convocatoria especial se incorporará, mediante la oportuna diligencia, a los documentos del proceso de evaluación de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

Séptimo

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres

La calificación de la fase de formación práctica la realizará el tutor de prácticas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II.I (página 2) de los Decretos por los que se establecen los currículos correspondientes de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño y su calificación se expresará en términos de Apto/No Apto.

En la evaluación de esta fase colaborará el responsable de la formación en el centro de trabajo.

Octavo

Proyecto u obra final

La calificación del Proyecto u Obra final la realizará el Tribunal correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II.II (página 3) de los Decretos por los que se establecen los currículos correspondientes de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

La calificación del proyecto u obra final requerirá la superación previa de todos los módulos impartidos en el centro educativo, así como de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Noveno

Calificación final del ciclo formativo

1. La calificación final del ciclo formativo se obtendrá una vez superados la totalidad de los módulos de formación en el centro educativo, la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y el proyecto u obra final y se expresará en términos numéricos de 1 a 10, con un solo decimal. Para su obtención se hallará la media aritmética entre las siguientes calificaciones: la media aritmética de las calificaciones de los módulos que integran el currículo del ciclo formativo, y la calificación del proyecto u obra final.

2. Los módulos que hayan sido objeto de convalidación o de correspondencia con la práctica laboral, no serán computables a efectos de lo establecido en el apartado anterior.

3. Al expediente del alumno se incorporará una diligencia donde se haga constar la calificación final del ciclo y, en su caso, la correspondiente propuesta de expedición del título. Esta diligencia será firmada por el Secretario del centro y se hará constar el visto bueno del Director.

Décimo

Titulación

La calificación positiva de todos los módulos que conforman el currículo del ciclo formativo cursado, así como de la fase de formación práctica y del proyecto u obra final, dará derecho a la obtención del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño o de Técnico en Artes Plásticas y Diseño, según corresponda.

Undécimo

Documentos del proceso de evaluación

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la Orden de 16 de febrero de 1996, los documentos de evaluación de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Artes Plásticas y Diseño son: El expediente académico personal, las actas de evaluación, el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño y los informes de evaluación individualizados.

2. El Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño y los informes de evaluación individualizados se ajustarán a lo previsto en la citada Orden de 16 de febrero de 1996.

3. En el expediente académico personal se recogerá toda la información relativa al proceso de evaluación del alumno. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, el número y la fecha de matrícula, las medidas de adaptación y los resultados de la evaluación. El expediente se ajustará en su diseño básico al modelo que figura en el Anexo II (páginas 1, 2 y 3).

4. Las actas de evaluación de los módulos se cumplimentarán al término de cada sesión y comprenderán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo, ordenados alfabéticamente, junto con las calificaciones de la evaluación expresadas en los términos que se establecen en la Orden de 16 de febrero de 1996, la indicación de los módulos convalidados o que han sido objeto de correspondencia con la práctica laboral y la calificación obtenida en la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, o la promoción, según proceda. Se cumplimentará un ejemplar para cada sesión de evaluación y llevará la firma de todos los profesores que constituyen el equipo educativo del grupo de alumnos y el visto bueno del Director del Centro. Se ajustarán en su diseño básico al modelo que figura en el Anexo III.

5. Las actas de calificación del Proyecto u Obra final se cumplimentarán al término de la última sesión y comprenderán la relación nominal de los alumnos matriculados, junto con la cali-

ficación obtenida en cada uno de los apartados y la nota media final; incluirán, en su caso, la propuesta de expedición de título. Las actas serán firmadas por todos los miembros del Tribunal y llevarán el visto bueno del Director del Centro. Se ajustarán en su diseño básico al modelo que figura en el Anexo IV.

6. Las calificaciones finales se anotarán en el expediente académico y en el Libro de Calificaciones de cada alumno.

7. En los centros privados se cumplimentarán dos ejemplares de cada acta, uno para el propio centro y otro para el centro público al que esté adscrito.

Duodécimo

Información y comunicación de los resultados de la evaluación

1. Al término de cada sesión de evaluación, el Tutor de cada grupo de alumnos anotará los resultados de la misma en el boletín de calificaciones, que será entregado a cada alumno. El boletín se ajustará en su diseño básico al modelo que figura en el Anexo V.

2. Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a una valoración de su rendimiento plenamente objetiva, los centros darán a conocer al comienzo de cada curso académico y en lugar apropiado, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones de los diferentes módulos, fase de formación práctica y proyecto u obra final, así como los contenidos mínimos para obtener una calificación positiva.

3. Los profesores tutores, los profesores de los distintos módulos y los órganos de coordinación didáctica de los centros mantendrán una comunicación continua con los alumnos en lo relativo a la valoración del aprendizaje.

4. Los alumnos o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas. La Dirección General de Ordenación Académica dictará las normas oportunas para regular el procedimiento de resolución.

5. A petición del alumno o de sus representantes legales, se podrán emitir certificaciones académicas personales de los estudios que se cursen, o sobre cualquier extremo que conste en el expediente. La certificación irá firmada por el funcionario que la realice, el Secretario del centro, y con el visto bueno del Director.

Decimotercero

Traslado de centro

1. Cuando un alumno que cursa un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño se traslade a otro centro, se estará a lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto de la Orden de 16 de febrero de 1996.

2. En todos los supuestos de traslado de centro de un alumno, las calificaciones finales obtenidas en los módulos y en la fase de formación práctica a que se refieren los Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, que deberán figurar en el Libro de Calificaciones, mantendrán su validez académica a todos los efectos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación para la aplicación y ejecución

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica, para adoptar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.

ANEXO I

RELACIÓN DE MÓDULOS DE CONTENIDOS PROGRESIVOS

Ciclo formativo	Grado	Denominación del módulo en primero	Denominación del módulo progresivo
Artes Aplicadas al Muro	Superior	Historia de las artes aplicadas al Muro I.	Historia de las artes aplicadas al Muro II.
Estilismo de Indumentaria	Superior	Dibujo del natural y su aplicación a la Indumentaria I.	Dibujo del natural y su aplicación a la Indumentaria II.
		Modelismo	Modelismo: Estilista.
		Tecnología textil I.	Tecnología textil II.
Modelismo de Indumentaria	Superior	Dibujo del natural y su aplicación a la Indumentaria I.	Dibujo del natural y su aplicación a la Indumentaria II.
		Diseño asistido por ordenador I.	Diseño asistido por ordenador II.
		Modelismo.	Modelismo: Moda.
		Tecnología textil I.	Tecnología textil II.
		Dibujo técnico I.	Dibujo técnico II.
Artesanía de complementos de cuero	Medio	Dibujo artístico I.	Dibujo artístico II.
		Taller de cuero I.	Taller de cuero II.
Arte textil	Superior	Materiales y tecnología: Textiles I.	Materiales y tecnología: Textiles II.
Tapices y Alfombras	Medio	Dibujo I.	Dibujo II.
		Taller de tapices y alfombras I.	Taller de tapices y alfombras II.
		Materiales y tecnología: Textiles artísticos I.	Materiales y tecnología: Textiles artísticos II.
Bisutería artística	Superior	Taller de bisutería I.	Taller de bisutería II.
		Materiales y tecnología: Orfebrería y Joyería I.	Materiales y tecnología: Orfebrería y Joyería II.
		Elementos proyectuales.	Proyectos de Bisutería.
		Dibujo técnico.	Dibujo técnico aplicado.
Esmalte artístico al fuego sobre metales	Superior	Modelado y maquetismo: esmaltes I.	Modelado y maquetismo: esmaltes II.
		Taller de esmaltación I.	Taller de esmaltación II.
		Elementos proyectuales.	Proyectos de esmalte artístico.
Joyería artística	Superior	Taller de joyería I.	Taller de joyería II.
		Materiales y tecnología: Orfebrería y Joyería I.	Materiales y tecnología: Orfebrería y Joyería II.
		Elementos proyectuales.	Proyectos de joyería.
		Dibujo técnico.	Dibujo técnico aplicado.

Ciclo formativo	Grado	Denominación del módulo en primero	Denominación del módulo progresivo
Orfebrería y Platería artísticas	Superior	Taller de orfebrería y platería I.	Taller de orfebrería y platería II.
		Materiales y tecnología: Orfebrería y Joyería I.	Materiales y tecnología: Orfebrería y Joyería II.
		Dibujo técnico.	Dibujo técnico aplicado.
		Elementos proyectuales.	Proyectos: Orfebrería y Platería.
Amueblamiento	Superior	Tecnología y sistemas constructivos.	Tecnología y sistemas constructivos: Amueblamiento.
		Proyectos.	Proyectos: Amueblamiento.
		Diseño asistido por ordenador.	Diseño asistido por ordenador: Amueblamiento.
Arquitectura efímera	Superior	Proyectos	Proyectos: Arquitectura efímera.
		Tecnología y sistemas constructivos.	Tecnología y sistemas constructivos: Arquitectura efímera.
		Diseño asistido por ordenador.	Diseño asistido por ordenador: Arquitectura efímera.
Escaparatismo	Superior	Tecnología y sistemas constructivos.	Tecnología y sistemas constructivos: Escaparatismo.
		Proyectos.	Proyectos: Escaparatismo.
Proyectos y Dirección de obras de decoración	Superior	Proyectos.	Proyectos: Proyectos y Dirección de obras.
		Tecnología y sistemas constructivos.	Tecnología y sistemas constructivos: Proyectos y Dirección de obras.
		Diseño asistido por ordenador	Diseño asistido por ordenador: Proyectos y Dirección de obras.
Fotografía artística	Superior	Medios audiovisuales I.	Medios audiovisuales II.
		Fotografía artística I.	Fotografía artística II.
		Técnica fotográfica I.	Técnica fotográfica II.
		Teoría fotográfica I.	Teoría fotográfica II.
		Fotografía digital I.	Fotografía digital II.
Ilustración	Superior	Dibujo artístico I.	Dibujo artístico II.
		Historia de la imagen gráfica I.	Historia de la imagen gráfica II.
		Técnicas de Ilustración.	Proyectos de Ilustración.
Gráfica publicitaria	Superior	Teoría de la imagen publicitaria I.	Teoría de la imagen publicitaria II.
		Fotografía I.	Fotografía II.
		Medios informáticos I.	Medios informáticos II.
		Proyectos de gráfica publicitaria I.	Proyectos de gráfica publicitaria II.
		Lenguaje audiovisual I.	Lenguaje audiovisual II.

Ciclo formativo	Grado	Denominación del módulo en primero	Denominación del módulo progresivo
Encuadernación artística	Superior	Expresión gráfica: Encuadernación I.	Expresión gráfica: Encuadernación II.
		Materiales y técnicas: Encuadernación I.	Materiales y técnicas: Encuadernación II.
		Historia del libro I.	Historia del libro II.
		Taller de encuadernación I.	Taller de encuadernación II.
		Arquitectura y diseño del libro I.	Arquitectura y diseño del libro II.
Grabado y técnicas de estampación	Superior	Técnicas de expresión: Grabado I.	Técnicas de expresión: Grabado II.
		Taller de litografía I.	Taller de litografía II.
		Taller de grabado I.	Taller de grabado II.
Mobiliario	Superior	Taller de mobiliario I.	Taller de mobiliario II.
		Iniciación a proyectos	Proyectos y metodología: Mobiliario.
Modelismo y Maquetismo	Superior	Taller de modelismo y maquetismo I.	Taller de modelismo y maquetismo II.
Cerámica Artística	Superior	Dibujo I.	Dibujo II.
		Taller cerámico I.	Taller cerámico II.
		Tecnología de los materiales cerámicos I.	Tecnología de los materiales cerámicos II.
Modelismo y Matricería cerámica	Superior	Volumen I.	Volumen II.
		Taller de moldes cerámicos y matricería I.	Taller de moldes cerámicos y matricería II.
		Modelos cerámicos I.	Modelos cerámicos II.
		Proyectos de modelismo y matricería I.	Proyectos de modelismo y matricería II.
Alfarería	Medio	Taller de alfarería I.	Taller de alfarería II.
Decoración cerámica	Medio	Taller de técnicas de decoración cerámica I.	Taller de técnicas de decoración cerámica II.

ANEXO II (Página 1)

CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Expediente Académico nº. /

CENTRO: CÓDIGO DEL CENTRO:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

Datos personales del/de la alumno/a:

Apellidos:

Nombre: D.N.I.:

Fecha de nacimiento: Lugar:

Provincia: País: Nacionalidad:

Domicilio: Teléfono:

Nombre del padre o tutor:

Nombre de la madre o tutora:

ESTUDIOS CURSADOS CON ANTERIORIDAD

Estudios Cursados	Centro	Provincia	Años Académicos	Materias cursadas que, en su caso, eximen de la prueba de acceso

Acceso directo:(Sí/No)

CALIFICACIONES PRUEBAS DE ACCESO

PRUEBA DE ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS

FECHA REALIZACIÓN:

CALIFICACIÓN:

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Fecha/s de realización	1º. ejercicio	2º. ejercicio	3º. ejercicio	Nota media

Cambios de domicilio:

Domicilio: Teléfono:

Domicilio: Teléfono:

Domicilio: Teléfono:

Con fecha se traslada al Centro

Localidad: Provincia:

Domicilio: Teléfono:

ANEXO II (Página 2)

CALIFICACIONES

Ciclo formativo de grado

FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO - CURSO ACADÉMICO/.....

Módulos Primer Curso	Calificaciones finales			
	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria

FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO - CURSO ACADÉMICO/.....

Módulos Segundo Curso	Calificaciones finales			
	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria

FASE DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES

Período de realización y lugar	Calificaciones	
	Convocatoria	Convocatoria

ANEXO II (Página 3)

PROYECTO/OBRA FINAL

Fecha matrícula/ Número Registro	Calificación de los distintos componentes del Proyecto/Obra final		Nota media
..... /			
..... /			

NOTA FINAL DEL CICLO FORMATIVO:	
---------------------------------	--

Madrid, a de de 200...

Vº. Bº.
El Director /a,

El/La Secretario/a,

Sello del Centro

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

Con esta fecha el/la alumno/a titular de este libro solicita le sea expedido el título de

Madrid, a de de 200...

Vº. Bº.
El Director /a,

El/La Secretario/a,

Sello del Centro

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

En el día de la fecha se hace entrega al alumno del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño.

Madrid, a de de 200...

Vº. Bº.
El Director /a,

El/La Secretario/a,

Recibí el libro:

Sello del Centro

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)Fdo.:
(Nombre y Apellidos)Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

[illegible]

ANEXO III (Reverso)

Nº. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	Calificación de los módulos impartidos en el centro educativo								Calificación Fase de prácticas (2)	Promoción (3)
		Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo		

Modificaciones y observaciones:

Madrid, de de 200...

Vº. Bº.:
El/La Director/a,

El Equipo Educativo,

El/La Tutor/a,

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

- (1) Cumplimentar si corresponde al primer cuatrimestre, Segundo cuatrimestre (final) o Septiembre (final).
 (2) Cumplimentar cuando proceda.
 (3) Cumplimentar cuando proceda.

ANEXO IV (Anverso)

CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Acta de Evaluación - Proyecto/Obra final - Curso Académico/.....

Ciclo Formativo Grado
 Currículo establecido por Decreto de
 Centro Código del Centro
 Localidad Provincia

Nº. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN			PROPUESTA EXPEDICIÓN TÍTULO
		APARTADO	APARTADO	NOTA MEDIA FINAL	

ANEXO IV (Reverso)

Nº. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN			PROPUESTA EXPEDICIÓN TÍTULO
		APARTADO	APARTADO	NOTA MEDIA FINAL	

Modificaciones y observaciones:

Madrid, de de 200...

Vº. Bº.:
El/La Director/a,

El Presidente y los Vocales,

El Secretario del Tribunal,

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

ANEXO V

Boletín de calificaciones - Curso Académico/.....

Centro:

El/la alumno/a: ha obtenido en el curso del ciclo formativo:

de grado: las siguientes calificaciones:

FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO		
Módulos	Calificaciones	
	Evaluación	Evaluación

FASE DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES		
Períodos de realización y lugar	Calificaciones	
	Convocatoria	Convocatoria

Observaciones:

Madrid, de de 200...
El/La Tutor/a,

Sello del Centro

Fdo.:
(Nombre y Apellidos)

Consejería de Sanidad

3489 *DECRETO 202/2001, de 27 de septiembre, por el que se establecen determinadas medidas sanitarias complementarias en relación con la prevención y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles.*

El Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, supone la trasposición a nuestro derecho interno de las normas comunitarias aplicables al sector de la carne y establece las disposiciones específicas destinadas a garantizar la salubridad y seguridad de las carnes frescas. El artículo 1.2.b) excluye del ámbito de aplicación de este Real Decreto el sacrificio de los animales para las necesidades personales del criador, quedando prohibido la comercialización de las carnes así obtenidas.

Sin embargo, la incidencia y la alarma social producida por la aparición de los agentes de las encefalopatías espongiformes transmisibles, con el evidente riesgo que ha tenido a nivel europeo para la salud humana, ha obligado a los países de la Unión Europea a adoptar determinadas medidas de protección; así, el Real Decreto 1911/2000, de 24 de noviembre, por el que se regula la destrucción de los materiales especificados de riesgo en relación con las encefalopatías espongiformes transmisibles, define los materiales especificados de riesgo de las especies bovina, ovina y caprina y regula su destrucción, especificando que la extracción de dichos materiales de riesgo se hará en mataderos bajo la supervisión de la autoridad competente.

Por otra parte, el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles de los Animales (ETT), determina un programa de vigilancia de las ETT, que tiene por objeto la detección de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y de la tembladera en el ganado ovino, instaurando una vigilancia activa para la detección de las precitadas patologías en bovinos y ovinos, según el caso, y teniendo en cuenta la edad y el origen de los animales.

Asimismo, la normativa comunitaria mediante el Reglamento (CE) 999/2001, del Parlamento Europeo y Consejo, de 22 de mayo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles, ordena la retirada y eliminación de materiales especificados de riesgo (MER), y la implantación de un Programa de seguimiento de la EEB y la tembladera en ovinos y caprinos.

Por tanto, en el marco de las medidas protectoras aludidas, y con el fin de garantizar la aptitud para el consumo humano de las carnes y permitir la aplicación de las medidas de protección frente a las encefalopatías espongiformes transmisibles, se hace necesario regular las condiciones sanitarias en que se han de producir los sacrificios de los animales de las especies bovina, ovina y caprina destinados a satisfacer las necesidades del criador en la Comunidad de Madrid, con lo que además se garantizará que las carnes no aptas para el consumo humano se sometan a las normas que regulan su eliminación y transformación.

Todo ello dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas para promover y desarrollar la protección y la defensa de los consumidores, así como para adoptar medidas urgentes en supuestos de crisis o emergencias que afecten a la salud de los mismos, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y teniendo en cuenta, además, que el Estatuto de Autonomía en su artículo 27, apartados 4 y 10, confiere a la Comunidad de Madrid competencia de desarrollo legislativo y potestad reglamentaria en el marco de la legislación básica del Estado en las materias que en ellos se delimiten.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de septiembre de 2001

DISPONGO

Artículo único

El sacrificio de los animales de las especies bovina, ovina y caprina, destinado a satisfacer las necesidades personales del criador, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se realizará obligatoriamente en un matadero autorizado conforme a lo dispuesto

en el Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Lo establecido en el presente Decreto mantendrá su vigencia, en tanto en cuanto subsistan las actuales medidas legislativas de control analítico para el diagnóstico de las encefalopatías espongiformes transmisibles y de eliminación de los materiales especificados de riesgo.

Segunda

Se faculta al Consejero de Sanidad para dictar cuantas disposiciones de desarrollo fueran necesarias para la aplicación de este Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de septiembre de 2001.

El Consejero de Sanidad,
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/21.729/01)

Universidad de Alcalá

3490 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Alcalá, por la que se adecuan a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos administrativos universitarios.*

Apreciado error tipográfico en el citado anuncio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 21 de septiembre de 2001), se procede a su rectificación.

En la página 13:
Donde dice: "Anexo I".

Número de orden	Denominación del procedimiento
	A) <i>Procedimientos en materia de Profesorado</i>
2	Reintegro al servicio activo del personal con reserva de puesto de trabajo
3	Reintegro al servicio activo del personal sin reserva de plaza y destino
4	Reintegro al servicio activo en aquellos supuestos que no exista reserva de plaza y destino

Debe decir: "Anexo I".

Número de orden	Denominación del procedimiento
	A) <i>Procedimientos en materia de Profesorado</i>
2	Reingreso al servicio activo del personal con reserva de puesto de trabajo
3	Reingreso al servicio activo del personal sin reserva de plaza y destino
4	Reingreso al servicio activo en aquellos supuestos que no exista reserva de plaza y destino

En la página 14:

Donde dice: "Anexo I".

Número de orden	Denominación del procedimiento
B) <i>Procedimientos en materia de personal de Administración y Servicios</i>	
51	Reintegro al servicio activo del personal con reserva de puesto de trabajo
52	Reintegro al servicio activo del personal sin reserva de plaza y destino
53	Reintegro al servicio activo en aquellos supuestos que no exista reserva de plaza y destino

Debe decir: "Anexo I".

Número de orden	Denominación del procedimiento
B) <i>Procedimientos en materia de personal de Administración y Servicios</i>	
51	Reingreso al servicio activo del personal con reserva de puesto de trabajo
52	Reingreso al servicio activo del personal sin reserva de plaza y destino
53	Reingreso al servicio activo en aquellos supuestos que no exista reserva de plaza y destino

Alcalá de Henares, a 2 de octubre de 2001.

(03/21.728/01)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

3491 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se corrige la Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 30 de julio de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la antigua Consejería de Presidencia y Hacienda, hoy Consejería de Hacienda.*

Advertido error en el Anexo a la Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 30 de julio de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la antigua Consejería de Presidencia y Hacienda, hoy Consejería de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero

Corregir la Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 30 de julio de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la antigua Consejería de Presidencia y Hacienda, hoy Consejería de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

nación en la antigua Consejería de Presidencia y Hacienda, hoy Consejería de Hacienda, en los siguientes términos:

En el Anexo de la referida Resolución, donde dice Puesto de trabajo 48696, denominación Interventor Adjunto, Adjudicatario: DNI 50.068.826, Apellidos y Nombre: Barreda Cabanillas, Lourdes, debe decir: Adjudicatario: Desierto.

Segundo

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 2001.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.
(03/21.677/01)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

3492 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2001, del Director General de la Función Pública, por la que se procede a adjudicar plazas de carácter laboral correspondientes a las categorías profesionales de Jefe de Equipo, Gobernante/a (Grupo III, Nivel 5, Área C) y Encargado II (Grupo III, Nivel 4, Área C), de la Comunidad de Madrid.*

Vista la propuesta del Tribunal seleccionador nombrado al efecto y correspondiente a la convocatoria aprobada por Orden 1726/1999, de 9 de junio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio de 1999) en virtud de la cual se acordó la provisión, en turno de promoción interna y libre, de diferentes plazas de carácter laboral correspondientes a las categorías profesionales de Jefe de Equipo, Gobernante/a (Grupo III, Nivel 5, Área C) y Encargado II (Grupo III, Nivel 4, Área C), una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos mínimos a que hace referencia la base décima de las generales de convocatoria mediante la aportación de la pertinente documentación, y efectuadas las oportunas opciones según el orden de prelación.

RESUELVO

Primero

Adjudicar destino al personal que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución en las condiciones y con los requisitos que se especifican.

Segundo

Por la Unidad responsable de Personal de la Consejería u Organismo de destino de los interesados se procederá a la formalización de los pertinentes contratos.

No obstante, si el aspirante seleccionado fuese trabajador de la Comunidad de Madrid, se procederá a la acreditación de las nuevas condiciones de su relación jurídico-laboral mediante la firma de la pertinente diligencia que se incorporará a su expediente personal.

Con carácter previo a la iniciación de la relación jurídica y firma del contrato, la Unidad responsable de Personal dará debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Tercero

Asimismo, y en el supuesto de que la vacante a la que acceda el titular se encontrase transitoriamente cubierta por personal con relación de empleo de interinidad, se procederá al automático cese de éste con carácter previo a la incorporación efectiva del titular.

Cuarto

La presente Resolución tendrá efectos, con carácter general, desde el día 1 de noviembre de 2001, si bien, para todo aquel personal, que relacionado en los Anexos a la presente Resolución, se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 45, apartados c), d) y e) del Estatuto de los Trabajadores, la eficacia de la presente Resolución se producirá en el momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo.

Quinto

A los efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución los interesados deberán personarse en los Servicios de Personal de la Consejería de Servicios Sociales: Servicio Regional de Bienestar Social (calle Agustín de Foxá, número 31) y Consejería de Sanidad: Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"

(Doctor Esquerdo, número 46), los días comprendidos entre el 29 y 31 de octubre de 2001 (ambos inclusive) al objeto de realizar la correspondiente Declaración de Actividades en el Sector Público de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y suscribir la correspondiente diligencia o contrato de trabajo en su caso, deberán ir provistos de los siguientes documentos: fotocopia del DNI, NIF, Cartilla de la Seguridad Social, así como datos bancarios.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 25 de septiembre de 2001.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Número de puesto	Destino	Consejería	Turno
Adjudicación de puestos de la categoría de Jefe de Equipo (Grupo III, Nivel 5, Área C)						
<i>Turno libre</i>						
1	Cruzado Ruiz, Ignacio José	5.354.687	16370	R. Doctor González Bueno. Carretera de Colmenar, kilómetro 13,800, Madrid	Servicios Sociales. Servicio Regional de Bienestar Social	Tarde
Adjudicación de puestos de la categoría de Gobernante/a (Grupo III, Nivel 5, Área C)						
<i>Turno promoción interna</i>						
1	Del Valle Baz, Ana Belén	2.640.506	10082	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Calle Doctor Esquerdo, 46, Madrid	Sanidad	Tarde/ordinaria
<i>Turno libre</i>						
1	Muñoz San Atanasio, Adela	3.401.076	16562	Residencia de Arganda del Rey. Dehesa del Carrascal, sin número, Arganda del Rey (Madrid)	Servicios Sociales. Servicio Regional de Bienestar Social	Tarde
2	Vadorrey Adrián, M. Concepción	70.031.218	33999	Residencia Cisneros. Avenida Ajalvir, 1, Alcalá de Henares (Madrid)	Servicios Sociales. Servicio Regional de Bienestar Social	Tarde
Adjudicación de puestos de la categoría de Encargado II (Grupo III, Nivel 4, Área C)						
<i>Turno libre</i>						
1	Río Alba, M. Luisa	51.661.394	15964	Residencia Vista Alegre. Calle General Ricardos, 177, Madrid	Servicios Sociales. Servicio Regional de Bienestar Social	Mañana

(03/21.511/01)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

3493 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, y Especialidad de Salud Pública.

Mediante Resolución de esta Dirección General de la Función Pública de 2 de abril de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 27), se efectuó el nombramiento del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, y Especialidad de Salud Pública, de Administración Especial, Grupo C, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden de 29 de junio de 2000, de la Consejería

de Justicia, Función Pública y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 10 de julio).

Habiéndose producido las renunciaciones de doña Alicia Arias Coello y de doña Inmaculada Vellosillo González como vocales, titular y suplente, respectivamente, de la Junta Delegada de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, por hallarse en causa de abstención de las contempladas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Como consecuencia de lo antedicho, y aceptando las renunciaciones presentadas, esta Dirección General

HA RESUELTO**Primero**

Efectuar el nombramiento de doña Ana Isabel Extremerío Placer, del Cuerpo de Profesores Titulares, de la Facultad de Documentación de la Universidad de Alcalá, como vocal titular de la

Junta Delegada de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en sustitución de doña Alicia Arias Coello.

Segundo

Efectuar el nombramiento de doña María Ángeles Zulueta García, del Cuerpo de Profesores Titulares, de la Facultad de Documentación de la Universidad de Alcalá, como vocal suplente de la Junta Delegada de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en sustitución de doña Inmaculada Vellosillo González.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2001.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González. (03/21.672/01)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

3494 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado para acceso a plazas de la categoría laboral de Auxiliar de Control (Grupo V, Nivel 2, Área C), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997.*

Convocadas mediante Orden 1728/1999, de 9 de junio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 15) pruebas selectivas para acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Control (Grupo V, Nivel 2, Área C), con sujeción a las bases generales de convocatoria aprobadas y publicadas por Orden 3749/1998, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 12 de enero de 1999) y modificadas por Orden 1539/1999, de 27 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-

NIDAD DE MADRID de 4 de junio), ambas de la Consejería de Hacienda, y una vez concluido el proceso selectivo en la forma establecida en la base séptima de la convocatoria.

Considerando que en el proceso selectivo se han respetado las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, así como las prescripciones contenidas en las bases de convocatoria, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Declarar seleccionados, a propuesta del Tribunal calificador, a los aspirantes incluidos en la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, quienes dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aportar ante la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta), los siguientes documentos, referidos en la base décima de la convocatoria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o, en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de trabajo. Los nacionales de países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo aportarán fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente, o bien el pasaporte.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2001.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA LABORAL DE AUXILIAR DE CONTROL (GRUPO V, NIVEL 2, ÁREA C)

Turno de promoción interna

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Total oposición	70% fase oposición	Total baremo	30% fase concurso	Nota total
1	Fernández Fermosel, Pilar	51.582.170	31,17	21,819	6,60	1,980	23,799
2	Otero Llamas, María del Pilar	1.623.487	33,02	23,114	0,70	0,210	23,324
3	López Pérez, Oscar	8.981.568	29,77	20,839	4,50	1,350	22,189
4	Gordaliza Ramos, Luz	12.718.618	25,11	17,577	15,35	4,605	22,182
5	Bravo Camacho, Pedro	76.101.406	26,98	18,886	10,10	3,030	21,916

Turnos libre y discapacidad

Número de orden	Turno	Apellidos y nombre	DNI	Total oposición	70% fase oposición	Total baremo	30% fase concurso	Nota total
1	Libre	García-Muñoz Córdoba, Sabino Santiago ...	50.955.392	25,84	18,088	24,90	7,470	25,558
2	Libre	Jiménez Díaz, María Ángeles	51.612.134	21,25	14,875	28,80	8,640	23,515
3	Libre	Rodríguez Campomanes Angoloti, Carmen .	674.326	20,41	14,287	27,00	8,100	22,387
4	Discap.	Corpa de la cita, Antonio Francisco	51.637.676	27,50	19,250	8,60	2,580	21,830
5	Discap.	Rodríguez Rodríguez, Ángel Luis	2.857.066	27,04	18,928	3,60	1,080	20,008

Universidad Carlos III

3495 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2001, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se nombra Tribunal calificador y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Información y Orientación (Unidad de Información, Orientación y Actividades Culturales y Deportes), mediante el sistema de concurso oposición restringido.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1, 4.2, 6.1 y siguientes, de la Resolución de 27 de junio de 2001, de la Universidad Carlos III de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de julio de 2001) por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista en la Unidad de Información, Orientación y Actividades Culturales y Deportes, mediante el sistema de concurso oposición restringido.

Este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta,

HA RESUELTO

Primero

Hacer pública la resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y se nombra Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas que se encontrará expuesto al público en los siguientes tabloneros de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Campus de Getafe, calle Madrid, número 126, 28903 Getafe (Madrid), edificios "Rectorado", Decanato" y "Concepción Arenal"; Campus de Leganés, calle Butarque, número 15, 28911 Leganés (Madrid), edificios "Betancourt" y "Sabatini", o en el Campus de Colmenarejo, avenida de la Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo (Madrid), edificio "Miguel de Unamuno".

Segundo

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el jueves 24 de octubre de 2001, a las dieciséis horas, en el aula 11.54 (edificio "Luis Vives"), en el Campus de Getafe, para cuya realización se convoca a los señores aspirantes en llamamiento único. Los opositores deberán venir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

Getafe, a 24 de septiembre de 2001.—El Rector, P.D. (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torrás. (01/4.248/01)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3496 *RESOLUCIÓN 60/2001, de 1 de octubre, por la que se hace pública la Resolución provisional de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la realización de proyectos contra el racismo y la intolerancia en la Comunidad de Madrid dirigidas por Instituciones sin fines de lucro.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden 772/2001, de 16 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Hacienda,

RESUELVO

Hacer pública la propuesta de adjudicación, una vez informada por el Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el Racismo y la Intolerancia, el día 25 de septiembre de 2001, de subvenciones concedidas a las Instituciones sin fines de lucro por los proyectos presentados contra el racismo y la intolerancia en la Comunidad de Madrid, así como la relación de las que han sido desestimadas, concediendo un plazo de diez días naturales para alegaciones.

PROYECTOS ESTIMADOS COMO SUBVENCIONABLES

Solicitante	Subvención solicitada (pesetas)	Subvención propuesta (pesetas)	Causa minoración
Movimiento contra la Intolerancia. Proyecto: Exposición itinerante contra el racismo y la intolerancia	700.000	700.000	
Asociación para la integración del Menor (PAIDEIA) Proyecto: Intervención socioeducativa con menores y familias autóctonas del Distrito Centro. Experiencia para el desarrollo de una sociedad multicultural	700.000	700.000	
ASDE. Exploradores de Madrid Proyecto: Programa de educación intercultural. Tolera II	691.070	683.035	Excluidos gastos de mantenimiento
Candelita. Centro de Promoción Personal y Desarrollo Colectivo Proyecto: Educación para la convivencia	700.000	700.000	
Asociación Centro Trama Proyecto: Prevención del racismo y la intolerancia. Ludoteca "El sapo rojo"	700.000	700.000	
Asociación Juvenil de Animación Proyecto: Campaña de sensibilización contra el racismo y la intolerancia en centros escolares (Carabanchel)	700.000	700.000	
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad Proyecto: "Jóvenes y minorías". Proyecto de sensibilización contra el racismo y la intolerancia 2002	700.000	312.070	Subvenciones concurrentes. IVA no subvencionable

Solicitante	Subvención solicitada (pesetas)	Subvención propuesta (pesetas)	Causa minoración
Asociación Pro Derechos Humanos de España Proyecto: "Escala de grises"	700.000	700.000	
Asociación Sexto Centenario Marqués de Santillana Proyecto: II Jornadas de convivencia y Tolerancia en Buitrago	200.000	173.100	IVA no subvencionable
Unión Sindical de Madrid CC. OO. Proyecto: Sensibilización y Educación Intercultural	580.000	554.410	IVA y otros gastos no subvencionables
Comisión Española de Ayuda al Refugiado Proyecto: En beneficio de todos. De inmigrantes a trabajadores. Campaña de sensibilización dirigida a empresarios...	700.000	700.000	
Confederación Española de Consumidores y Usuarios de Madrid Proyecto: Érase una vez... un mundo en color (Campaña en 27 colegios de Madrid)	700.000	628.000	IVA no subvencionable
Asociación Cultural Gandalf Proyecto: "Interculturalidad, un beneficio para todas las personas"	535.000	488.793	IVA no subvencionable
Asociación Cultural por Colombia e Iberoamérica (ACULCO) Proyecto: Talleres de sociodiversidad y muestras culturales en la Comunidad de Madrid	700.000	318.964	Financiación propia, subvenciones concurrentes e IVA no subvencionable
Fundación Triángulo Proyecto: Programa contra la homofobia: discriminación e intolerancia hacia gays y lesbianas	430.000	354.900	IVA no subvencionable
Asociación Guías de Madrid Proyecto: Campamento de educación intercultural	586.950	586.950	
Asociación Punto 3 Proyecto Aurora: Proceso para integración socio laboral de inmigrantes en la Junta Municipal de Tetuán	650.000	325.000	50 por 100 del proyecto subvencionable
Scouts de Madrid Proyecto Integra-Fase I: Estudio para el desarrollo de un plan de educación intercultural	600.000	525.000	No subvencionable viaje y varios
Unión General de Trabajadores de Madrid Proyecto: Oficina sindical de defensa del trabajador inmigrante y apoyo a las buenas prácticas empresariales	700.000	700.000	
Fundación Triángulo Juventud Proyecto: Exposición fotográfica por la tolerancia hacia jóvenes gays y lesbianas	700.000	296.250	Actuación en Castilla y León e IVA no subvencionable
Asociación para la Cooperación con el Sur. ACSUR-Las Segovias Proyecto: Todas ciudadanas. Exposición fotográfica sobre mujeres inmigrantes y derechos de ciudadanía	700.000	153.528	Por agotamiento fondos presupuestos.

PROYECTOS ESTIMADOS COMO NO SUBVENCIONABLES

N.º exp.	Solicitante	Proyecto	Causa
5/01	Centro de Animación Socio Cultural de Madrid	Favorecer la educación intercultural	Por agotamiento fondos presupuestos
10/01	Asociación "ERA" para la integración	Centro de información en Internet www.infoera.org	No se ajusta al objeto de la Orden

Madrid, a 1 de octubre de 2001.—La Directora General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, Laura de Esteban Martín.

(03/21.443/01)

Consejería de Presidencia

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

3497 *RESOLUCIÓN 106/2001, de 24 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios a los empleados públicos de este organismo, correspondiente al curso escolar 1999/2000.*

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta, apartados A) y B) de la Orden del Director General de la Función Pública, de fecha 4 de diciembre de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2000), por la que se dictan instrucciones para la concesión de ayuda de estudios a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, curso escolar 1999/2000 y de conformidad con la propuesta de la comisión mixta nombrada al efecto, esta Gerencia, en uso de las facultades que le confiere la normativa vigente,

HA RESUELTO

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios de este Centro correspondiente al curso escolar 1999/2000, con mención expresa de los puntos obtenidos, relación ésta que se expondrá en el tablón de anuncios de los centros de este organismo autónomo, situado en la calle Valportillo Primera, número 9, de Alcobendas, y en la calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los efectos de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 141, de 15 de junio de 2001, no alteran los plazos establecidos en la misma.

En Alcobendas, a 24 de febrero de 2001.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(03/21.654/01)

Consejería de Presidencia y Hacienda

3498 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace público el "Estado de ejecución del presupuesto de gastos" correspondiente al mes de julio de 2001.*

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, información sobre la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, y en aras a potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del Presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente al mes de julio de 2001.

Dada en Madrid, a 3 de septiembre de 2001.—El Director General de Presupuestos, Santiago Ruedas Arteaga.

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE 2001

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTONOMOS AL MES DE JULIO

(MILES DE PESETAS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUERTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	388.516.315	389.383.414 867.099	0	220.079.153 169.304.261	57	220.071.237 7.916	57	214.741.544 5.329.693	55
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	131.737.213	127.065.362 -4.671.851	-4	106.718.551 20.346.811	84	104.908.270 1.810.281	83	61.325.912 43.582.358	48
3 GASTOS FINANCIEROS	38.619.595	37.930.871 -688.724	-2	20.336.881 17.593.990	54	20.336.881 0	54	20.335.388 1.493	54
4 TRANSF.CORRIENTES	315.279.945	310.277.433 -5.002.512	-2	240.064.732 70.212.701	77	228.513.845 11.550.887	74	151.600.771 76.913.074	49
OP. CORRIENTES	874.153.068	864.657.080 -9.495.988	-1	587.199.317 277.457.763	68	573.830.233 13.369.084	66	448.003.615 125.826.618	52
6 INVERSIONES REALES	124.750.230	133.694.713 8.944.483	7	113.245.221 20.449.492	85	108.000.596 5.244.625	81	60.394.677 47.605.919	45
7 TRANSF. CAPITAL	108.863.799	111.301.164 2.437.365	2	83.857.289 27.443.875	75	58.597.598 25.259.691	53	27.002.099 31.595.499	24
OP. DE CAPITAL	233.614.029	244.995.877 11.381.848	5	197.102.510 47.893.367	80	166.598.194 30.504.316	68	87.396.776 79.201.418	36
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.476.345	9.915.720 5.439.375	122	6.294.651 3.621.069	63	6.294.651 0	63	6.256.372 38.279	63
9 PASIVOS FINANCIEROS	55.513.999	55.513.999 0	0	7.128.492 48.385.507	13	7.128.492 0	13	7.128.492 0	13
OP. FINANCIERAS	59.990.344	65.429.719 5.439.375	9	13.423.143 52.006.576	21	13.423.143 0	21	13.384.864 38.279	20
TOTAL COMUNIDAD	1.167.757.441	1.175.082.676 7.325.235	1	797.724.970 377.357.706	68	753.851.570 43.873.400	64	548.785.255 205.066.315	47

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/21.499/01)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

3499 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2001, del Director General de Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de admitidos y excluidos en la Comunidad de Madrid para la concesión de ayuda a disminuidos, beneficiarios de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para 2000.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden de 21 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local por la que se convoca la concesión de ayuda a disminuidos, beneficiarios de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2000, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar y publicar las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, que figuran como Anexo I a la presente Resolución y se expondrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en los tabloneros de anuncios de los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

Segundo

De conformidad con la base 4.2 de la Orden anteriormente mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública, Servicio de Relaciones Laborales (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias del escrito de subsanación según el modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, una de las cuales quedará en poder del interesado, acompañada de toda la documentación justificativa necesaria para subsanar la solicitud.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud presentada acompañada de toda la documentación justificativa.

Madrid, a 24 de septiembre de 2001.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- No aportar fotocopia compulsada de la declaración de la minusvalía del IMSERSO u Órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma o estar emitida para un período de tiempo no comprendido dentro del año 2000.
- Solicitar ayuda para gastos no comprendidos dentro del objeto de la presente convocatoria u ocasionados fuera del período que cubre la misma (año 2000).
- No aportar documentación justificativa de los gastos ocasionados por la persona con minusvalía.
- No aportar certificado de la Unidad de Personal relativo a la Ayuda por cuidado de hijos.
- No presentar certificado de la empresa donde presta sus servicios en la que se acredite la no percepción de la ayuda por tal concepto o, en su caso, la cuantía que se perciba.
- No aportar certificado de convivencia.

- No aportar certificado del IMSERSO u Órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma y, en su caso, de cualquier Organismo Público con la cuantía y el desglose de las ayudas otorgadas.
- Personal no incluido dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria.
- No declarar prestaciones, por ser el grado de minusvalía superior al 65 por 100.
- Prestaciones percibidas superiores a gastos justificados.
- No aportar certificado de la UPAM de las cantidades abonadas.
- No aportar fotocopia completa del libro de familia.
- No constar la fecha de presentación de la solicitud o no haberla presentado dentro del plazo establecido en la convocatoria.

ANEXO I

SOLICITUDES DE AYUDA A DISMINUIDOS (AÑO 2000)

Excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa exclusión
Consejería de Hacienda		
Morillo López, Emilio	50666729-Y	G e I
Vialas González, Antonio	1911579-A	J
Consejería de Educación		
Cendrero Caballero, María Dolores ..	76242058-W	H
Domingo Alonso, Julio	3051845-K	I
Rodríguez Serrano, María Amparo ..	1824130-T	C
Dirección General de RR HH		
Adán Fernández, Manuela	50279094-J	E
Alcalá García, Manuela	1389863-L	G e I
Cabello Humanes, Julia	977045-M	E
Carralón Flórez, Lourdes	5240915-C	E
Ipiens Martínez, Emilio	51056931-J	H
Tejedor Martín, José Antonio	50270803-W	I y E
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica		
Cilleruelo Moya, Victoriano	393581-M	E
Lozano Fernández, Domingo	1369164-C	A, C, G y E
Sánchez Hernández, Ángeles	51697042-B	G e I
IVIMA		
Anaya Almonacid, María Ángeles ..	2826405-G	I
Maestro Romero, Juan Carlos	51602487-D	E
Consejería de Medio Ambiente		
Caballero Vera, Juan José	1798041-Q	E
Hernanz Pérez, Enrique	70031204-E	E
Montes López, Jesús	70991198-L	C y E
Servicio Regional de Salud		
Arroyo Lorenzo, Julio Antonio	13107975-E	C y D
Estévez de la Morena, José	1476340-Q	K
Pérez Martínez, José Luis	50710250-B	E
Romero Lorenzo, Rosa	70710396-R	E
Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"		
Chinchilla Peinado, Dolores	5603347-H	B
Galván Meléndez, José	1747281-V	E
García de la Torre Riesco, María Carmen	4136560-X	J
García Núñez, Carmen	1394780-Z	E
Gil Rubio, Vidal	1620207-H	A y E
Hervás Sanz, Mónica	2878968-N	E
Longarela Utrilla, Ramón	51301753-T	D y E

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa exclusión
Mateo Gallego, María Gloria	758533-Q	E
Medina Herráez, Enrique	263800-J	C
Miján García, Amalia	1101785-Q	B, G y E
Oliva Muñoz, Basilia	4107835-N	E
Orgaz Román, María de los Angeles .	50929409-A	I, E y G
Rodríguez García, Lucía	1619623-D	B y E
Romero Arias, Josefa	51844208-T	B
Salado Ales, María Ángeles	51346145-W	G e I
San José Paganos, Paloma	673862-P	C
Sánchez de la Blanca S., Catalina ...	6174453-B	E
Tadeo Sánchez, Francisca	75975607-Y	G, I y E

Consejería de Las Artes

Tamayo López, Josefa	7796528-B	D, G, I y E
----------------------------	-----------	-------------

Consejería de Servicios Sociales

Capellán Jorge, M. Luisa	16530982-P	C, D y G
Guim Laboria, Rosa María	37849611-Y	G y E

Servicio Regional de Bienestar Social

Bravo Bravo, Ricardo	649626-Z	I
Calle Barbosa, Luis de la	11764209-P	B y E
Correas Alonso, José Luis	5241837-E	E
Eimar Casado, M. Teresa	695459-P	D y J
Lepe Medrano, Miguel Ángel	75515127-D	I y E
Martín Esteban, Juan Carlos	50046014-S	C y E
Mato Noriega, María Luisa	2850164-G	E
Moliner Robredo, María Ángeles ...	13090132-G	E
Oxley Mauricci, Carmen Berta	52369660-V	A, G y E
Vázquez Piqué, Josefa	1917124-M	G, J y K

IMMF

López Martín, Rosario	11724527-R	C, D, G y E
Vilar Carreras, María Milagros	5275735-H	B y J

IMAP

Buendía Muñoz, Carolina	4.531.881	E y L
-------------------------------	-----------	-------

Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
--------------------	--------

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Sánchez Piernagorda, María Isabel	50039738-H
---	------------

IVIMA

Gómez Arroyo, Serafín	50799267-H
Tena Otero, Pedro de	8394299-N

Apellidos y nombre	D.N.I.
--------------------	--------

Consejería de Educación

Corraliza Rodríguez, María Eugenia	79262170-F
Iglesias Álvarez, María	51603840-M
López Fernández, Belén	5267110-H
Moreno Fernández, Amparo	13077145-N

Consejería de Sanidad

Bardón Iglesias, Rocío	50303731-V
Expósito García, Natividad	50424498-B
Santos Redondo, Victoria	5372238-J

Servicio Regional de Salud

Escalona Gallego, María Dolores	51885288-W
---------------------------------------	------------

Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"

Beneyto Crus, Rosario	1812254-S
Borrás Conejero, Mercedes	29162584-X
Del Amo Pardo, María Soledad	17828143-S
Fariñas González, Herminia	51058679-J
Izquierdo Rodríguez, Clarisa María	5386771-X
Lara Martín, Josefa	50133991-V
López Coque, María Nieves	71608326-B
Martínez Luengos, Monserrat	51671180-R
Montesinos Zorrilla, María Trinidad	26176222-Z
Solana González, Matilde	1170471-R
Soria Cortés, Cecilia	50799091-A
Yagües Sotoca, Julia	50947451-J

Consejería de Servicios Sociales

Infante Ortega, Rosario	16542722-H
Palacio Bádenas, Joaquín	51601819-P

Servicio Regional de Bienestar Social

Arroyo García, María Engracia	2858548-Q
Calvo Medina, María Ángeles	50700561-M
Cuesta Portero, Ana María	50949032-F
Huelves López, María Ángeles	653259-J
Martínez Tobaruela, Manuel	397965-L
Sánchez Romero, María Luisa	51919413-H

IMMF

Miguel Cárdenas, Magdalena	50273450-G
Sánchez Rodríguez, María del Mar	50841160-M

Consejería de Trabajo

Perdiguero Sancho, Pilar	51594647-N
--------------------------------	------------

Deporte y Montaña

Enríquez Clemente, Francisco	50714075-E
------------------------------------	------------

ANEXO II

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Ayuda a disminuidos, beneficiarios de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2000

Apellidos y nombre

DNI Dirección

Datos del puesto de trabajo (número/denominación)

Consejería/Organismo

Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que haya sido excluido/a.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
A	No aportar fotocopia compulsada de la declaración de la minusvalía del IMSERSO u Órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma o estar emitida para un período de tiempo no comprendido dentro del año 2000.
B	Solicitar ayuda para gastos no comprendidos dentro del objeto de la presente convocatoria u ocasionados fuera del período que cubre la misma (año 2000).
C	No aportar documentación justificativa de los gastos ocasionados por la persona con minusvalía o no aportar facturas.
D	No aportar certificado de la Unidad de Personal relativo a la Ayuda por cuidados de hijos.
E	No presentar certificado de la empresa donde presta sus servicios en la que se acredite la no percepción de la Ayuda por tal concepto o, en su caso, la cuantía que se perciba.
F	No aportar certificado de convivencia.
G	No aportar certificado del IMSERSO u Órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma y, en su caso, de cualquier Organismo Público con la cuantía y el desglose de las ayudas otorgadas.
H	Personal no incluido dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria.
I	No declarar prestaciones por ser el grado de minusvalía superior al 65 por 100.
J	Prestaciones percibidas superiores a gastos justificados.
K	No aportar certificado de la UPAM de las cantidades abonadas.
L	No aportar fotocopia completa del libro de familia.
M	No constar la fecha de presentación de la solicitud o no haberla presentado dentro del plazo establecido en la convocatoria.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

Madrid, a de de 2001
(FIRMA DEL INTERESADO)

ANEXO III

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Presidencia	Plaza de Chamberí, número 8.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Justicia y Administraciones Públicas	Gran Vía, número 18.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Calle Maudes, número 17.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente	Calle Princesa, número 3.
Sanidad	Calle O'Donnell, número 50.
Las Artes	Plaza de España, número 8.
Servicios Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Trabajo	Calle Príncipe de Vergara, número 132.

(03/21.653/01)

Consejería de Medio Ambiente

3500 *ORDEN 5286/2001, de 28 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se amplían los plazos para realizar las inversiones así como para justificar las mismas, relativas a la subvención convocada por Orden 1426/2001, de 7 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, para las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*

Con fecha 17 de mayo de 2001 fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 1426/2001, de 7 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Habiendo sido tramitado por la Dirección General de Protección Ciudadana el correspondiente procedimiento de concesión de la subvención convocada, y a la vista de la propuesta formulada por dicha Dirección General, en la actualidad se están adoptando las pertinentes Órdenes de Subvención a los Ayuntamientos beneficiarios.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en las Bases Séptima y Duodécima de la precitada Orden de Convocatoria, los plazos para realizar la inversión así como para justificar la misma, finaliza el día 30 de septiembre de 2001 y el 15 de octubre de 2001 respectivamente, no produciéndose por otra parte lesión alguna al resto de Ayuntamientos solicitantes de la subvención.

En base a las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO**Primero**

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificar los plazos previstos en las Bases Séptima y Duodécima respectivamente de la Orden 1426/2001, de 7 de mayo, para la realización de las inversiones así como para la justificación de las mismas, ampliando dicho plazo hasta el día 15 de noviembre de 2001.

Segundo

Comunicar la ampliación de los plazos a los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención convocadas por Orden 1426/2001, de 7 de mayo.

Madrid, a 28 de septiembre de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente,
PEDRO CALVO

(03/21.300/01)

Consejería de Medio Ambiente

3501 *ORDEN 5344/2001, de 4 de octubre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se establece la veda de todas las especies de caza en los terrenos en régimen de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Arroyomolinos, Fresnedillas de la Oliva, Talamanca de Jarama, Valdemoro, Zarzalejo, Alcalá de Henares, Leganés, Fresno de Torote y Valdemaqueda durante la presente temporada de caza de 2001-2002.*

La Orden 1014/2001, de 25 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la campaña 2001-2002, establece en su artículo 14, que "a fin de prevenir los daños que pudieran ocasionarse a la riqueza faunística, incluida la cinegética, de una comarca determinada, en circunstancias climatológicas, biológicas o cualesquiera otras desfavorables para su conservación, la Consejería de Medio Ambiente, podrá establecer la veda o restringir el período hábil de alguna, o de todas las especies recogidas en esta Orden, incluso cuando esta decisión pudiera afectar a Planes de Aprovechamiento Cinegético aprobados. Esta declaración podrá afectar a todo el territorio de la Comunidad o a una comarca o zona específica".

En los términos municipales de Arroyomolinos, Fresnedillas de la Oliva, Talamanca de Jarama, Valdemoro, Zarzalejo, Alcalá de Henares, Leganés, Fresno de Torote y Valdemaqueda los terrenos cinegéticos son de aprovechamiento común, y por tanto no están sometidos a ningún Plan de Gestión que garantice el aprovechamiento ordenado de sus recursos, lo que puede ocasionar perjuicios no sólo para la caza sino para el resto de las especies de fauna existentes.

En efecto, al no tener Plan de Gestión, no es posible fijar el número de cazadores que pueden practicar la caza en los días hábiles, por lo que, en caso de que su número sea alto, pueden producir una excesiva presión sobre las especies presentes en tales terrenos.

Además, se da la circunstancia de que los referidos terrenos de aprovechamiento cinegético común están muy fraccionados y próximos a los núcleos urbanos y zonas verdes destinadas al recreo y expansión de los ciudadanos, lo que puede provocar situaciones de alto riesgo para la integridad física de los mismos.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DISPONGO

Se declara la veda de todas las especies de caza durante la campaña cinegética de 2001-2002, en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Arroyomolinos, Fresnedillas de la Oliva, Talamanca de Jarama, Valdemoro, Zarzalejo, Alcalá de Henares, Leganés, Fresno de Torote y Valdemaqueda, a fin de preservar la riqueza cinegética y faunística existente en dichos territorios.

Esta Orden, que producirá efectos a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, agota la vía administrativa y contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación o de la publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, a interponer en el plazo de un mes ante el Consejero de Medio Ambiente, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 4 de octubre de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente,
PEDRO CALVO

(03/21.727/01)

Consejería de Servicios Sociales

3502 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2001, de la Directora de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.*

Por Decreto 27/1997, de 6 de marzo, de la Consejería de Hacienda, se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la excelencia y calidad del servicio público en la Comunidad de Madrid.

Una vez recibido el informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios, según dispone el artículo 14 del Decreto 27/1997, de 6 de marzo, en relación con el Decreto 44/1998, de 18 de marzo,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, a 13 de septiembre de 2001.—La Directora de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, María Jesús Díaz Pérez.

ANEXO

Principales servicios prestados

Ejercer la Tutela y Curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial competente.

Asumir, en su caso, la Defensa Judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid sobre los que haya iniciado un proceso de incapacidad y ejercer cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.

Fomentar y realizar las acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Agencia, facilitando recursos sociales, la atención personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.

Administrar los bienes del tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquéllos, con arreglo a las previsiones contenidas en el Código Civil al respecto.

Informar, orientar, asesorar y asistir a padres, familiares y otros tutores.

Nuestro compromiso

Promover la sensibilización social en orden a fomentar el respecto de los derechos de las personas mayores de edad con capacidad legal limitada y su mayor integración y normalización en la sociedad.

Protección y defensa de personas con capacidad legal limitada, dando respuesta a las situaciones de desamparo e interviniendo en aquellos asuntos en los que los derechos e intereses de los usuarios de la Agencia estén afectados.

Diversificar la responsabilidad del ejercicio de la tutela fomentándola en otras personas jurídicas, apoyando y orientando a las Asociaciones y Fundaciones Tutelares.

Establecer convenios y, en su caso, protocolos de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que se dediquen a idénticos o similares fines.

Coordinar nuestras actividades con cuantas realicen las Administraciones Públicas o cualesquiera otras instituciones orientadas a los fines de la Agencia.

Sugerencias y reclamaciones

La Comunidad de Madrid dispone de un sistema de Sugerencias y Reclamaciones a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios ofrecidos.

Las Sugerencias y Reclamaciones pueden presentarse en cualquier Registro de la Comunidad, por correo o a través de internet.

En un plazo aproximado de cuarenta y ocho horas la Comunidad de Madrid se pondrá en contacto con el reclamante y tratará de darle respuesta en un plazo no superior a quince días.

Indicadores de calidad

A fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos antes reseñados, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados.

Número de expedientes judiciales tramitados.

Número de nombramientos tutelares ejercidos.

Número de programas de intervención social dirigidos a personas tuteladas.

Número de convenios y protocolos de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a idénticos o similares fines.

Número de acciones de información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.

Número de acciones de información, orientación, asesoramiento y asistencia a Asociaciones, Fundaciones Tutelares y otras instituciones.

Número de reclamaciones y sugerencias realizadas por los ciudadanos y tiempo de respuesta a estas reclamaciones.

(03/21.305/01)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S. A.

3503 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2001, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de suministro.*

1. Entidad adjudicadora:

ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, calle Zurbano, número 56, primero, 28010 Madrid.

Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, calle Zurbano, número 56, primero, 28010 Madrid.

Teléfono: 917 020 917, fax: 917 021 537.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de oficina para el edificio de la calle Aduana, número 29, en Madrid.

Lugar de ejecución: Madrid.

División por lotes y número: No se admite.

Plazo de suministro: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 134.890.948 pesetas/810.710,93 euros (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: 2.697.819 pesetas/16.214,22 euros.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Zurbano, número 56, primero, 28010 Madrid.

Teléfonos: 917 020 917.

Telefax: 917 021 537.

6.2. Página web: <http://www.comadrid.es/012>.

6.3. Documentación: "Croquis Fotocopias, Sociedad Limitada".
Domicilio: Calle Espronceda, número 31, 28003 Madrid.
Teléfono: 915 347 321.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:
Artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a) y c).
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados a) y d).

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 23 de octubre de 2001.

Lugar de presentación: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Zurbano, número 56, primero.

Localidad y código postal: 28010 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposición económica.
Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Zurbano, número 56, primero.

Localidad: Madrid.

Fecha: 26 de octubre de 2001.

Hora: A las once.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

En Madrid, a 3 de octubre de 2001.—El Gerente, Guillermo Collarte Rodríguez.

(01/4.241/01)

Consejería de Presidencia y Hacienda

Notificación de 7 de septiembre de 2001, a don Valentín Esgueva Beltrán, del fallo dictado por la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la reclamación económico-administrativa número 283/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Valentín Esgueva Beltrán, que por la Junta Superior de Hacienda, en la reclamación económico-administrativa número 283/00 seguida a su instancia contra desestimación de recurso de reposición por débito de sanción de transportes, se ha dictado resolución en sesión del día 31 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En su virtud, en sesión de hoy, y en única instancia, la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la reclamación económico-administrativa número 283/00, interpuesta por don Valentín Esgueva Beltrán, contra resolución desestimatoria de recurso de reposición formulado frente a apremio de débito relativo a sanción de transportes, acuerda desestimar la reclamación y confirmar en su totalidad el acto administrativo impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de lo cual, si durante el transcurso del plazo de exposición en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid el interesado se personara en las oficinas de la Junta, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 30, séptima planta, se le podrá hacer entrega del acuerdo notificado.

Madrid, a 7 de septiembre de 2001.—El Secretario de la Junta Superior de Hacienda, Antonio L. Carrasco Reija.

(03/21.514/01)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 26 de septiembre de 2001, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación del laudo arbitral en materia de transporte, que se relaciona en el Anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

ANEXO I

Reclamado: Don Tomás Redondo López.

Último domicilio conocido: "Lavanderías Casi". Calle Golfo de Darlen, número 17, 28018 Madrid.

Contenido de la resolución arbitral: Incumplimiento de un contrato por falta de pago. Debe abonar a "Procoex, Sociedad Anónima", la cantidad de 12.800 pesetas.

(03/21.442/01)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 27 de septiembre de 2001, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de la notificación de la vista oral correspondiente a la celebración de arbitraje en materia de transporte, que se relaciona en el Anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

ANEXO I

Reclamada: "Involar, Sociedad Limitada".

Último domicilio conocido: Calle Alcorisa, número 1, Madrid.

Citación para vista oral: Vista oral el día 23 de octubre de 2001, a las diez y diez horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Transportes Alameda, Sociedad Limitada”, por impago de portes.

(03/21.444/01)

Consejería de Medio Ambiente

CANAL DE ISABEL II

Orden 5327/2001, de 25 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se somete a Información Pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Construcción de Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Pezuela de las Torres, en el mismo término municipal.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

Primero

Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Construcción de Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Pezuela de las Torres, en el mismo término municipal, en el que la Entidad Beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo

Someter a Información Pública durante el plazo de quince días, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjuntan podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, número 108, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente,
PEDRO CALVO

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) EN PEZUELA DE LAS TORRES

Pezuela de las Torres. Expediente 592

N.º finca	Políg.	Parcela	Nombre	Expropiado (m²)	Servidumbre (m²)	Ocu. temp. (m²)
001	3	5270	Páez Ruiz, María Soledad	5.818	0	0
002	3	5271	Páez Ruiz, Lucía	4.391	0	0
003VP	3	9012	Vías pecuarias	0	1.464	0
004	3	5277	Castillo Ancuelo, Mariano	0	75	1.069
005	3	5275	Alonso Yunquera, Timoteo	0	0	30
006	3	5278	Gallego Pérez, José Antonio	0	85	1.005
007	3	5279	Bachiller Anchuelo, Felisa	0	65	790
008	3	5280	Bachiller Anchuelo, Felisa	0	0	10
009	3	5281a	Díaz Páez, Ángel Alejandro	0	15	210
010	3	5281b	Díaz Páez, Ángel Alejandro	0	15	217
011	3	5282	Díaz Páez, Ángel Alejandro	0	10	120
012	3	5283	Pareja López, Dolores	0	10	90
013	3	5284	Espartosa Polo, Eulalia	0	5	65
014	3	5285	Sánchez Castillo, Rafael	0	6	80
015	3	5286	Páez Ruiz, Lucía	0	0	115
016	3	5287	Alonso Castillo, Nicolás	0	0	125
017	3	5464	Díaz Páez, Ángel Alejandro	0	0	73
018	3	5468	Benito Ambite, Antonio de	0	26	170
019	3	5595	Alonso Castillo, Germán	0	5	133
020	3	5467	Fernández Castillo, Natalio	0	65	350
021	3	5289	Espartosa Polo, Eulalia	0	25	85
022	3	5292	Ruiz Bachiller, Raimundo	0	25	78
023	3	5293	Pareja López, Dolores	0	30	85
024	3	5295	Carmona Fernández, Francisco	0	100	415
025	3	5477	Carmona Romero, Teresa	0	60	285
026	3	5476	Laborda Ambite, Tomás	0	0	415
027	3	5299	Páez García, Ana	0	67	335
028	3	5478	Romero Carrasco, Isaac	0	67	243
029	3	5481	Ayuntamiento	0	120	445
030	3	5479	Del Olmo Rubio, Ángeles	0	45	123
031	3	9013	Desconocido (camino)	0	45	0
032	3	5480	Ventura Rojo, Demetrio	0	45	110
033	3	5501	Díaz Díaz, Ascensión	0	10	270
034	3	5302	Castillo Ambite, Eugenio	0	40	650

N.º finca	Políg.	Parcela	Nombre	Expropiado (m²)	Servidumbre (m²)	Ocu. temp. (m²)
035	3	5502	Alcázar Orcajo, Felipe	0	30	470
036	3	5309	Páez Ruiz, Rosa	0	0	160
037	3	5312	Espartosa Carrasco, Aurelio	0	0	5
038	3	5313	Carmona Castillo, Valentina	0	0	60
039	3	5505	Ayuntamiento	0	26	615
040	3	5370	Rodríguez Pareja, Gaspar	0	0	55
041	3	5369	Rojo Pareja, Patricia	0	0	40
042	3	5368	Fernández Castillo, Fulgencio	0	0	45
043	3	5367	Gallego Pérez, José Antonio	0	0	50
044	3	5366b	Pareja Flores, Jacinto	0	0	75
045	3	5366a	Pareja Flores, Jacinto	0	0	85
046	3	5364	García Pareja, Antonio	0	0	5
047	3	5363	García Pareja, Antonio	0	0	60
048	3	5506	Carmona Castillo, Julio	0	5	160
049	3	5362	García Castillo, Lucrecia	0	0	43
050	3	5361	Pérez Sierra, Anastasio	0	0	30
051	3	5508	Fernández Serrano, Julia	0	25	255
052	3	5360	Lorient Castillo, Manuela	0	0	270
053	3	5357	Espartosa Ambite, Hipólito	0	0	40
054	3	5356	Díaz Páez, Tomás	0	0	35
055	3	5509	Fernández Serrano, Julia	0	0	75
056	3	5386	Romero Carrasco, Isaac	0	0	55
057	3	5354	Castillo Páez, Máximo	0	20	415
058	3	5385	Fernández Serrano, Aurora	0	0	33
060	3	5355	Ayuntamiento	0	0	7
061	3	5353	Iglesia parroquial	0	25	207
062	3	5344	Carmona Fernández, Francisco	0	60	345
063	3	5690	Castillo Aguilar, Pedro y hermanos	0	0	175
064	3	5382	Fernández Serrano, Aurora	2	14	615
065	3	5380	Fernández Serrano, Aurora	0	0	40
066	3	5376	Páez Blanco, Antonio	0	20	640
067VP	3	9009	Vías pecuarias	0	145	0
068	3	5377	Alonso Castillo, Nicolás	0	260	820
069	3	5678	Guerra de Gracia, Juan Antonio	0	116	700

(01/4.252/01)

Consejería de Sanidad

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Obras titulado: "Realización de las obras de adecuación para el Centro de Salud Pública de Moratalaz (reubicación Servicio de Salud Pública de Área I)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
 - c) Número de expediente: 07-CO-00029.8/2001 (86/2001).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: Realización de obras de adecuación para Centro de Salud Pública de Moratalaz (reubicación Servicio de Salud Pública de Área I).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 16.006.863 pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de septiembre de 2001.
 - b) Contratista: "Artecom, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.006.863 pesetas (su valor en euros es de 96.203,18).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de septiembre de 2001.—La Secretaria General Técnica, Adoración Muñoz Marchante.

(03/21.496/01)

Consejería de Servicios Sociales

Aviso de notificación de 17 de septiembre de 2001, de la Orden 1484/2001, a los socios de la Entidad Mercantil "Reshafar, Sociedad Limitada" (CIF: B-80655616), como titular del centro denominado Residencia Tercera Edad "Peña Retama" de Hoyo de Manzanares (Madrid).

Por medio del presente aviso se pone en conocimiento de los socios de la Entidad Mercantil "Reshafar, Sociedad Limitada" (CIF: B-80655616), como titular del centro denominado Residencia Tercera Edad "Peña Retama", que tuvo su último domicilio conocido en la calle La Tejera, números 3-5, de Hoyo de Manzanares (Madrid), que, con fecha 24 de julio de 2001, la Consejera de Servicios Sociales ha dictado Orden 1484/2001, en relación con el expediente sancionador número 73/00, con el contenido que a continuación se extracta, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Resolución de incoación: Número 20896 de fecha 21 de diciembre de 2000.
- Hechos: Se incumplen requisitos de los establecidos en el punto 3.4.2 del Anexo I-B de la Orden 612/1990, de 6 de noviembre.
- Infracciones: Grave, tipificada en el artículo 13.3.b) (punto 11) de la Ley 8/1990, reguladora de las actuaciones ins-

pectoras y de control de los centros y servicios de acción social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre de 1990).

- Sanción: Multa de 1.500.000 pesetas.
- Competencia para imponer la sanción: Consejería de Servicios Sociales, según el artículo 18.a) de la Ley 8/1990, de 10 de octubre.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en la cuenta corriente de la entidad que se señala a continuación, en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre; “Boletín Oficial del Estado” del día 3 de enero de 1991), es decir: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando se realice el ingreso deberá mencionar la siguiente referencia: ES 73/00.

CCN: 6000660881.

Entidad bancaria: número 2038 “Caja de Madrid”.

Sucursal: número 1153, calle Orense, número 20.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Lo que, al no ser posible la notificación en el domicilio indicado al principio, se comunica a los interesados a los efectos indicados, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, señalando que el expediente instruido se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Servicios Sociales, Servicio de Inspección, Registro y Autorizaciones, sita en la calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, de Madrid, horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 17 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Inspección, Registro y Autorizaciones, Gregorio López de la Osa García.

(03/21.449/01)

Consejería de Servicios Sociales

Aviso de notificación de 19 de septiembre de 2001, de Propuesta de Resolución a los socios de la Entidad Mercantil “Reshafar, Sociedad Limitada” (CIF: B-80655616), como titular del centro denominado Residencia Tercera Edad “Peña Retama” de Hoyo de Manzanares (Madrid).

Por medio del presente aviso se pone en conocimiento de los socios de la Entidad Mercantil “Reshafar, Sociedad Limitada” (CIF: B-80655616), como titular del centro denominado Residencia Tercera Edad “Peña Retama”, que tuvo su último domicilio conocido en la calle La Tejera, números 3-5, de Hoyo de Manzanares (Madrid), que, con fecha 19 de julio de 2001, el Instructor del expediente sancionador número 20/01, incoado por presuntos incumplimientos de la normativa reguladora de los centros y servicios de acción social y servicios sociales en la Comunidad de Madrid, mediante Resolución 6283/2001, de 9 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, en el que figura como imputada la mencionada entidad, “Reshafar, Sociedad Limitada”, ha formulado Propuesta de Resolución.

El escrito de notificación conteniendo el texto íntegro de la Propuesta de Resolución mencionada se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección, Registro y Autorizaciones de esta Consejería, calle Marqués del Duero, número 8,

primero, letra D, de Madrid, horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Lo que, al no ser posible la notificación en el domicilio indicado al principio, se comunica a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos procedentes.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre de 2000), disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente notificación para alegar y presentar los documentos e informaciones que tengan por conveniente. Asimismo, les comunicamos que el expediente del presente procedimiento sancionador se encuentra a su disposición en el Servicio de Inspección, Registro y Autorizaciones de la Consejería de Servicios Sociales, en la dirección antes indicada.

Madrid, a 18 de septiembre de 2001.—El Secretario, Lucio Sen Gumiel.

(03/21.447/01)

Consejería de Servicios Sociales

Notificación de 20 de septiembre de 2001, a perceptores de prestaciones sociales a minusválidos para conocimiento íntegro de la Resolución dictada en su día que declara la extinción o modificación del derecho a percibir las prestaciones que tenían reconocidas y establece las cantidades percibidas indebidamente.

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones a los beneficiarios que a continuación se relacionan y cuyos datos de identificación se especifican, se emplaza a los mismos por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante ante la Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para conocimiento íntegro de la Resolución dictada en su día que declara la extinción o modificación del derecho a la percepción de las prestaciones que tenía reconocidas y establece las cantidades percibidas indebidamente, así como para constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado se le tendrá por notificado y se le proseguirá con la tramitación del procedimiento de reintegro a través de los Órganos Recaudadores del Ministerio de Economía y Hacienda.

Nombre preceptor. — DNI. — Domicilio. — Subsidio. — Causa extinción/modificación. — Importe cobro indebido. — Período

Anerillas Voz, María Teresa. — 17.928.994. — Calle Velázquez, número 18, cuarto, izquierda, 28001 Madrid. — Garantía Ingresos Mínimos. — Desarrollar actividad laboral. — 124.675 pesetas. — Mayo a agosto de 1997.

Malagón Sisto, María José. — 5.226.261. — Calle Valdearnes, número 4, sexto, letra C, 28039 Madrid. — Garantía Ingresos Mínimos. — Desarrollar actividad laboral. — 224.415 pesetas. — Julio de 1998 a febrero de 1999.

Martín Recio, Justo. — 338.863. — Calle Embajadores, número 21, tercero izquierda, 28012 Madrid. — Garantía Ingresos Mínimos y Asistencia Sanitaria y Farmacéutica. — Concurrencia con prestación incompatible (Pensión no contributiva). — 174.545 pesetas. — Noviembre de 1997 a abril de 1999.

Madrid, a 20 de septiembre de 2001.—El Director General de Servicios Sociales, Tomás Vera Romeo.

(03/21.450/01)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28621.-DEPENDENCIA DE INSPECCION – CL GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID.

SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F.	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO(1) Y LUGAR	UNIDAD	AdmDom
AMTSKLEID SL	B80348733	0128600009490701	RESOLUCION SANCION INFRACCION	28621	D742-OT	28115
AMTSKLEID SL	B80348733	0128600009490702	RESOLUCION SANCION INFRACCION	28621	D742-OT	28115
AMTSKLEID SL	B80348733	0128600009490703	RESOLUCION SANCION INFRACCION	28621	D742-OT	28115
APLICACIONES INFORMATICAS COMUNITARIAS SL	B80594302	00286000056945101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	D742-OT	28616
APLICACIONES INFORMATICAS COMUNITARIAS SL	B80594302	00286000056945102	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	D742-OT	28616
BOZASURRUTIA IZETA RODOLFO	1807604B	00286000088895101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28614
CARLOS FARUOLO SL	B80589989	01286000012210201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28607
CARLOS FARUOLO SL	B80589989	01286000012215101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28607
CASADO ROMERO FRANCISCO JAVIER	52112355J	01286000021990201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28148
CASADO ROMERO FRANCISCO JAVIER	52112355J	01286000021995101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28148
CÍA. CONSTRUCCIONES ESTRUTURAS ABDEL	B81792525	00286000048925101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	D742-OT	28115
CONSOALMAR SL	B81318206	00286000059665101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	D742-OT	28065
CONSTRUCCIONES D. A. ARTEAGA SL	B37316130	00286000005575101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	D742-OT	28604
CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS VECTRA SL	B80624471	00286000047695101	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28608
CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS VECTRA SL	B80624471	00286000047695102	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28608
CONSTRUCCIONES LUGARNO SL	B81346520	01286000024280201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28613
CONSTRUCCIONES REYES SOTO SL	B81937435	01286000023150201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28013
CONSTRUCCIONES REYES SOTO SL	B81937435	01286000023155101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28013
CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CYT SL	B81074254	01286000023640201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28007
DIBUJO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SL	B28924454	01286000010440201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28616
DIBUJO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SL	B28924454	01286000010445101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28616
DOMO ESPAÑA ARCHITEK TURSYSTEME SL	B81067308	01286000013555101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28014
ESTRUCTURAS COTA CERO SL	B81690208	01286000022350201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28005
ESTRUCTURAS SAREY SL	B81308041	00286000053485101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	D742-OT	28614
FONIDUL ESPAÑA SL	B80463946	01286000014230701	RESOLUCION SANCION INFRACCION	28621	D742-OT	28606
FONIDUL ESPAÑA SL	B80463946	01286000014230702	RESOLUCION SANCION INFRACCION	28621	D742-OT	28606
G. SANTOS SA	A28678183	00286000047290201	PUESTA MANIFIESTO INFORME AMPLIATORIO	28621	D742-OT	28058
GENERAL DE REFORMAS Y OBRAS SL	B79559027	01286000022365101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28616
HELMAG GROUP SL	B80317365	00286000059375101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	D742-OT	28612
HORMIGONERAS MEJORADA SL	B80655996	982860000046485103	LEVANTAMIENTO SUSPENSION Y LIQ. INTERESES	28621	D742-OT	28148
INMOBILIARIA J H MENDOZA SL	B81189011	01286000019460201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28605
MARCAS DIVERSAS SL	B80359276	01286000014090201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28607
MARTIN VILLARIN FERNANDO	1085824V	01286000023650201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28007
MASELEC SL	B80371420	01286000022370201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28148
NAVALPOTRO SANZ EULOGIO	123449P	01286000045505101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28614
OBRAS Y CONSTRUCCIONES PAVONES SL	B81814196	01286000024985101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28611
PLATA SOMPER SL	B81037202	00286000056075101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	D742-OT	28612
REPALVEIM SL	B81855298	01286000026960201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28612
ROMO LOPEZ VICTOR	50808157F	01286000013245101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28611
SOLUCIONES SAMPLE SL	B81618423	01286000013960201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28045
SOLUCIONES SAMPLE SL	B81618423	01286000013965101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28045
SUMINISTROS Y MONTAJES HERPA SL	B80484736	99286000005255101	LEVANTAMIENTO SUSPENSION Y LIQ. INTERESES	28621	D742-OT	28058
TOMAS SANCHEZ CONSTRUCCIONES 95 SL	B81283202	01286000023315101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28616
UNION EMPRESAS MENSAJERIA UNIFICA SL	B82151853	00286000056085101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28612
VILLAR MONTERRUBIO FERNANDO	11950824R	992860000040665101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	D742-OT	28601
VIVAS RODAS Mª ASUNCION	7430990N	01286000023660201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	D742-OT	28007

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Instituto Nacional de la Seguridad Social**

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona, no se ha podido practicar, por el presente edicto procede a notificar el acuerdo de incoación de expediente sancionador iniciado al amparo de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada como Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, como presunto responsable de la infracción de Seguridad Social, por realización de actividad incompatible con la pensión.

2. Dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrá efectuar las alegaciones que a su derecho convenga, quedando cumplido el trámite de audiencia establecido en el artículo 52 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y 84 de la Ley de Régimen Jurídico ya citada.

3. Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que el expediente de su razón obra en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid.

Número de expediente. — Titular. — NIF. — Pensión. — Infracción. — Falta. — Sanción

3/2001. — Guillermo Soto Ardois. — 1528762-R. — R. Jubilación. — Compatibilizar actividad laboral con el percibo de la pensión. — Grave. — Pérdida de la prestación durante un período de tres meses.

En Madrid, a 30 de agosto de 2001.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, María Teresa Ortiz de Urbina Ruiz.

(02/14.304/01)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña María Teresa Ortiz de Urbina, como directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid.

Certifico: Que con fecha 31 de junio de 2001, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, remitió escrito a la empresa "Auxidecor, Sociedad Anónima", cuyo texto dice: "Le comunicamos que se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente sobre declaración de responsabilidad por omi-

sión de medidas de seguridad en el accidente mortal sufrido por don Antonio Caballero Merino, en fecha 12 de agosto de 1997. Asimismo, le informamos que puede formular por escrito cuantas alegaciones considere oportunas y aportar los documentos que juzgue conveniente ante esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 23 de noviembre de 1982. Transcurrido un mes desde la fecha de este escrito, y ultimadas las diligencias que se estimen necesarias, dictaremos resolución en base a los datos contenidos en el expediente".

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa "Auxidecor, Sociedad Anónima", con último domicilio conocido en el paseo Pintor Rosales, número 30, 28008 Madrid, expido la presente certificación.

En Madrid, a 30 de agosto de 2001.

(02/14.252/01)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo****EDICTO**

Doña María Concepción Gómez Fernández, secretaria general de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace saber a la interesada abajo relacionada que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente que se señala y que no ha podido ser comunicada por ausencia o ignorado paradero.

Infractora: "Proyectos y Contratas" (PROCON).

Domicilio: calle Perú, número 4.

Localidad: Griñón.

Expediente: EX-93/01.

Acta número: 138/01.

Importe: 1.000.000 de pesetas.

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a disposición de la interesada en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sección de Sanciones), calle Carlos V, número 1, de Toledo, en el plazo de un mes desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, la resolución será remitida para su cobro por la vía ejecutiva.

Toledo, a 6 de agosto de 2001.—La secretaria general, María Concepción Gómez Fernández.

(02/13.980/01)

MADRID**OTROS ANUNCIOS****Departamento Central del Área de Salud y Consumo****ANUNCIO**

Advertidos errores en el anuncio en el que se inserta el Acuerdo Plenario de 26 de julio de 2001 y la ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

Artículo 14.4, donde dice: "Las operacioens de compraventa, ...", debe decir: "Las operaciones de compraventa, ...".

Artículo 15.1, donde dice: "... comunicar al citdo Registro...", debe decir: "... comunicar al citado Registro...".

Artículo 16.1, donde dice: "... visiblemente de su existnecia", debe decir: "... visiblemente de su existencia".

Artículo 16.3, donde dice: "... cualificados, se determinará que su grado de agresividad...", debe decir: "... cualificados, se determinará que su grado de agresividad...".

Artículo 18.2, donde dice: "Transcurrido dicho plazo sin...", debe decir: "Transcurridos dichos plazos sin...".

Artículo 20.1, donde dice: "... pueda supoenr menoscabo...", debe decir: "... Pueda suponer menoscabo...".

Artículo 33.2, donde dice: "... identificación y cacuación antirrábica...", debe decir: "... Identificación y vacunación antirrábica".

Madrid, 2001.

(03/21.611/01)

ALCALÁ DE HENARES**CONTRATACIÓN****Empresa Municipal de la Vivienda de Alcalá de Henares****Resolución de concurso**

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcalá de Henares (Madrid), en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Adjudicar, en los términos y condiciones establecidos en el pliego que rigió el concurso, la adjudicación de las obras de construcción de 88 viviendas, plazas de garaje y trasteros de protección pública, en la parcela 75-A del polígono 36 de Alcalá de Henares (Madrid), a la empresa "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", por un importe de 903.592.518 pesetas, IVA incluido.

El presente anuncio será por cuenta de la entidad adjudicataria.

Alcalá de Henares, a 21 de septiembre de 2001.—La gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcalá de Henares, Soledad Zorzo Caro.

(02/14.928/01)

ARGANDA DEL REY**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno municipal, en su sesión celebrada el 3 de octubre de 2001, aprobó con las mayorías legales modificación de crédito número 7/2001 al presupuesto de la Entidad de 2001, con el siguiente detalle:

Modificación	Financiación (pesetas)		Gasto (pesetas)	
Crédito extraordinario	C. II	6.200.000	C. VI	12.200.000
	C. III	6.000.000		
Transferencia de crédito	C. II	13.736.544	C. VI	13.736.544
Baja de crédito	C. VII	12.736.544	C. VI	12.736.544
Suplemento de crédito	C. III	21.000.000	C. VI	21.000.000

El expediente se encuentra expuesto al público en la dependencia de Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinarlo y presentar

las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir de la fecha de exposición en el tablón de anuncios del acuerdo de aprobación provisional.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

Arganda del Rey, a 4 de octubre de 2001.—El alcalde-presidente, Pedro Díez Olazábal.

(03/21.691/01)

ARGANDA DEL REY**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 3 de octubre de 2001, adoptó acuerdo de modificación de la base de ejecución cuarta del Presupuesto para el año 2001.

El expediente se encuentra expuesto al público en la dependencia de Intervención de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinarlo durante un plazo de quince días hábiles. En caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arganda del Rey, a 4 de octubre de 2001.—El alcalde-presidente, Pedro Díez Olazábal.

(03/21.690/01)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2001, fue aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras que, una vez expuesta al público durante el plazo de treinta días, ha resultado definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamaciones contra la misma, siendo el texto íntegro de la modificación respecto de los artículos 6 y 8:

Art. 6.º *Cuota tributaria, apartado 2:*

Concepto	Pesetas	Euros
2.1. Po cada vivienda	2.600	15,63
2.2. Locales comerciales		
a) Establecimientos hasta 50 metros cuadrados	3.900	23,44
b) Establecimientos de 50 a 100 metros cuadrados	6.500	39,07
c) Establecimientos de más de 100 metros cuadrados	9.100	54,69
d) Autoservicios, bares y restaurantes de menos de 200 metros cuadrados .	10.400	62,51
e) Autoservicios, bares y restaurantes de más de 200 metros cuadrados	13.000	78,13
2.3. Industrias:		
a) Sitas en casco urbano de menos de 200 metros cuadrados	13.000	78,13
b) Sitas en casco urbano de más de 200 metros cuadrados	19.500	117,20
c) Sitas fuera del casco urbano y polígono industrial, de menos de 200 metros cuadrados	26.000	156,26
d) Sitas fuera del casco urbano y polígono industrial, de más de 200 metros cuadrados	39.000	234,39

Art. 8.º *Declaración e ingreso*.—1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el supuesto de nuevas altas, en cuyo caso, el período impositivo comienza en la fecha de alta.

2. La tasa se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de nuevas altas en la matrícula de la tasa, el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la cuota correspondiente a los trimestres que resten por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produce el alta.

4. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos que constan en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

5. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Fuente el Saz de Jarama, a 20 de septiembre de 2001.—El alcalde, Gustavo Martín Pascual.

(D. G.—1.463)

(03/21.247/01)

GETAFE

URBANISMO

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2001, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-13, “Toledo-Rojas”, del Suelo Urbano de Getafe, presentado por “Promogón, Sociedad Anónima”, y abrir un período de información pública durante veinte días mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, periódico de amplia difusión y tablón de anuncios municipal, para que el expediente pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes. Todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Por medio del presente edicto, y a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente acuerdo a doña Dolores Nieto Carrasco, cuyo domicilio resulta desconocido.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales en las mañanas de los días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Getafe, a 13 de septiembre de 2001.—El concejal-delegado de Urbanismo (por decreto de 6 de julio de 1999), Francisco J. Hita Gamarra.

(02/15.568/01)

HORCAJO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria 1/2000, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2001.

Dicho expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento, de martes a viernes, en horario de atención al público (diez a catorce horas), durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si no se presentasen alegaciones a la misma, se considerará aprobado definitivamente.

Horcajo de la Sierra, a 20 de septiembre de 2001.—El alcalde-presidente, Raúl Andrés Martín.

(03/21.081/01)

MEJORADA DEL CAMPO

CONTRATACIÓN

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2001, adjudicó el concurso convocado mediante procedimiento abierto relativo a las obras denominadas “Modificación del edificio para tanatorio municipal en Mejorada del Campo (Madrid)” a don José Luis Heras Celemín, por un importe, IVA incluido, de 13.986.932 pesetas (84.063,15 euros) y un plazo de ejecución de seis meses.

Mejorada del Campo, a 25 de junio de 2001.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/10.831/01)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto del alcalde-presidente de fecha 20 de septiembre de 2001 el padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2001, se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria e Inspección Fiscal de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

El cobro del citado padrón se llevará a cabo en período voluntario desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2001 en la Tesorería Municipal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Parla, a 20 de septiembre de 2001.—El alcalde (firmado).

(02/15.152/01)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de Alcaldía-Presidencia, de 21 de septiembre de 2001, el padrón sobre paso de vehículos o carruajes a través de las aceras o calzadas (vados) correspondiente al ejercicio de 2001, se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria e Inspección Fiscal de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El cobro del citado padrón se llevará a cabo en período voluntario desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2001 en cualquier oficina de “Ibercaja”, “Caja de Madrid”, “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona”, “Caja España”, “Caja Castilla-La Mancha”, “Bancaja”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Sabadell”, “Banco Zaragozano”, “Deutsche Bank”, y “Bilbao Bizkaia, Kutxa”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Parla, a 21 de septiembre de 2001.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/15.150/01)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento

que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2001, en votación ordinaria y por unanimidad, ha acordado la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M-2 con Norma Zonal 04, del Área de Reparto 3-Área Norte de Pozuelo para la ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes, promovido por "Benisan Desarrollos, Sociedad Limitada". La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 1, con Norma Zonal 04, del Área de Reparto 3-Área Norte de Pozuelo, para la ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes de la mencionada manzana, destinada a uso terciario, promovido por "Benisan Desarrollos, Sociedad Limitada", de acuerdo con las condiciones señaladas en el Decreto de aprobación inicial, consistentes en:

- a) La evaluación de las soluciones de carácter meramente arquitectónico, en aquellos aspectos que exceden del contenido propio del Estudio de Detalle y especialmente en lo referente a los aspectos topográficos y de adaptación de la edificación al terreno, se remite al momento de la tramitación de los proyectos de edificación y urbanización interior en los que se justificará el cumplimiento de las Ordenanzas de aplicación.
- b) Dado que la separación entre áreas de movimiento se ha proyectado para el caso de bloques sin patios cerrados, este extremo se habrá de tener en cuenta a la hora de redactar los correspondientes proyectos de edificación.
- c) En los proyectos de edificación y urbanización interior se especificarán de forma detallada las medidas de protección contra incendios que se adopten según las indicaciones contenidas en este documento.

Se hace constar la recomendación de que cuando se presenten los proyectos de arquitectura se estudie cuidadosamente el acceso al garaje para evitar que se produzcan situaciones de peligro.»

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de octubre de 2001.—El alcalde-presidente, José Marín-Crespo Díaz.

(02/15.737/01)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

URBANISMO

Habiéndose negociado y suscrito el convenio de gestión urbanística entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil "Sethome Construcción y Promoción, Sociedad Anónima", en fecha 3 de octubre de 2001, y relativo a edificación de ejecución de viviendas de protección pública en el ámbito de actuación PERI-8, "Huerta de Talabares", y que en parte modifica el convenio urbanístico suscrito en fecha 8 de julio de 1998, se expone al público mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión por un período de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de que los interesados puedan formular alegaciones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

San Lorenzo de El Escorial, a 3 de octubre de 2001.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(02/15.609/01)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 20/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: obras de mejora de la urbanización de las calles Felipe II, Gabriel y Galán, Velázquez y plaza de Calderón de la Barca.
 - b) División por lotes y número: no.
 - c) Lugar de ejecución: calles Felipe II, Gabriel y Galán, Velázquez y plaza de Calderón de la Barca.
 - d) Plazo de ejecución: cuatro meses a contar desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 74.459.682 pesetas, IVA incluido (valor en euros 447.511,70).
5. Garantías.

Provisional: 1.489.194 pesetas (valor en euros 8.950,23).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28330 San Martín de la Vega.
 - d) Teléfono: 918 946 111.
 - e) Telefax: 918 947 107.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
 - g) Se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ayto-sanmartinvega.es>.
7. Requisitos específicos del contratista: grupo G, subgrupo 6, categoría e).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - 3.º 28330 San Martín de la Vega (Madrid).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta que se produzca la formalización del contrato.
- e) Admisión de variantes: no se admiten.
9. Apertura de las ofertas: en el lugar señalado en el punto 8.c) anterior, a las doce horas, transcurridos cuatro días naturales desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que no sea sábado, ni domingo, ni festivo.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

San Martín de la Vega, a 27 de septiembre de 2001.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Vállega Fernández.

(02/15.290/01)

SAN MARTÍN DE LA VEGA**CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 19/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: obras de ejecución del "Pasillo Verde".
 - b) División por lotes y número: no.
 - c) Lugar de ejecución: tramo cubierto de la Real Acequia del Jarama.
 - d) Plazo de ejecución: ocho meses a contar desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 186.806.629 pesetas, IVA incluido (valor en euros 1.122.730,45).
5. Garantías.

Provisional: 3.736.133 pesetas (valor en euros 22.454,60).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28330 San Martín de la Vega.
 - d) Teléfono: 918 946 111.
 - e) Telefax: 918 947 107.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
 - g) Se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ayto-sanmartinvega.es>.
7. Requisitos específicos del contratista: grupo C, subgrupo 6, categoría e).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - 3.º 28330 San Martín de la Vega (Madrid).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta que se produzca la formalización del contrato.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas: en el lugar señalado en el punto 8.c) anterior, a las doce horas, transcurridos cuatro días naturales desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que no sea sábado, ni domingo, ni festivo.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

San Martín de la Vega, a 27 de septiembre de 2001.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Vállega Fernández.

(02/15.289/01)

VALDEMORO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Hago saber: Que mediante el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que el período de pago del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2001 se modifica en su período cobratorio, quedando fijada su cobranza en período voluntario desde el día 10 de octubre hasta el día 10 de diciembre de 2001, ambos inclusive.

En todos los demás aspectos serán de aplicación las demás circunstancias que constan en anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 26 de enero de 2001.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Valdemoro, a 21 de septiembre de 2001.—El alcalde-presidente, Francisco José Granados Lerena.

(02/15.177/01)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el expediente de aprobación del reglamento del servicio de cementerios municipales de Villanueva de la Cañada, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2001.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General municipal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villanueva de la Cañada, a 1 de octubre de 2001.—El alcalde, Luis Partida Brunete.

(03/21.524/01)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA**URBANISMO**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y toda vez que se va a proceder por este Ayuntamiento a la ocupación directa para obtención de terrenos destinados para las redes públicas adscritas al Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente, en el cuadro adjunto se especifican la relación de terrenos y propietarios afectados, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes.

Propietario	Polígono	Parcela	m ² redes públicas destinados a Equipamiento	m ² redes públicas destinados a Infraestructuras	Total m ² redes públicas a ocupar	U.E. donde harán efectivos sus derechos	Aprovechamiento urbanístico correspondiente (m ² eutc)*
D ^a Pilar Ventura Gallego	10	22	1.215,48	6.637,89	7.853,37	1	1.796,6940
D. Luciano Serrano Serrano y D ^a Carmen García González	10	19	693,34	5.161,38	5.854,72	1	1.339,4428

Propietario	Polígono	Parcela	m ² redes públicas destinados a Equipamiento	m ² redes públicas destinados a Infraestructuras	Total m ² redes públicas a ocupar	U.E. donde harán efectivos sus derechos	Aprovechamiento urbanístico correspondiente (m ² eutc)*
D. Maximino, D ^a Josefina y D. José Luis Sánchez López	10	24	216,79	5.803,58	6.020,37	1	1.377,3402
Novaserra, S.A. y Europea de Transacciones y Obras, S.A.	10	25	434,12	11.779,90	12.214,02	1	2.794,3235
INVERCAÑADA, S.L.	9	17	14.950,33		14.950,33	2	3.420,3365
Urbanizadora Constructora Nuevo Madrid, S.A. (URCONSA)	9	16	17.612,86		17.612,86	1	4.029,4701
			876,50		876,50	2	200,5257
AFAR-4, S.A.	9	15	13.227,41		13.227,41	1	3.026,1669
Urbanizadora Constructora Nuevo Madrid, S.A. (URCONSA)	9	14	17.513,95		17.513,95	1	4.006,8415
D. Angel Lanchares González, D. Eladio González Simal, D ^a Julia Arnaiz Hernantes, D. David Gómez Morán y D ^a M ^a Angeles Justo García	9	13	3.569,64	16.843,71	20.413,35	1	4.670,1662
D ^a Eugenia Ruibal Sánchez	13	53	3.247,47		3.247,47	3	742,9562
D ^a Ana M ^a , D. Rafael y D. Justo Serrano Serrano	13	52	637,76		637,76	2	145,9067
			862,24		862,24	3	197,2633
D. Emilio Muñoz Estevez y D ^a Alicia Lombardía Fuenteboa	13	54	1.040,00		1.040,00	2	237,9312
D. Felipe Serrano Serrano	13	55	1.300,00		1.300,00	2	297,4140
D. Alfredo y D ^a Lorenza M ^a del Pilar Retana Serrano	13	57	3.260,00		3.260,00	2	745,8228

* m² edificables uso típico característico

Lo que se hace público para que por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados legitimados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Villanueva de la Cañada, a 2 de octubre de 2001.—El alcalde, Luis Partida.

(02/15.629/01)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Francisco López Sarabia, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los Navalcarnero.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la entidad "Pavimentos Jímer", que se sigue en este Juzgado bajo el número 345 de 2000, instado por el procurador señor don Ginés García-Moreno, en nombre y representación de la entidad quebrada, ha acordado por resolución de esta fecha, dictada en la pieza cuarta de dichos autos, por el presente se convoca a los acreedores para que el día 22 de octubre de 2001, a las diez horas, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar junta general de acreedores para examen, reconocimiento y graduación de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha 6 de octubre de 2001 inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Y expido este para que sirva de notificación y surta los efectos oportunos.

Navalcarnero, a 16 de julio de 2001.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/15.755/01)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Navalcarnero.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 67 de 1988 a instancia de "Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad", contra don Pedro Fernández Centeno y doña María González Molinero, sobre sumario hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.—Finca número 8. Vivienda dúplex, planta segunda, A, con entrada por el portal del edificio sito en la calle Coso, número 4, en Cadalso de los Vidrios (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), al tomo 511, libro 71, folio 43, finca número 6.639, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Escorial, número 13, 28600 Navalcarnero, el día 7 de noviembre de 2001, a las once horas.

Tipo de subasta: 13.397.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero

Identificarse de forma suficiente.

Segundo

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", número 2691-0000-18-0067-98, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinto

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Sexto

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptimo

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Octavo

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Noveno

El inmueble que se subasta se encuentra ocupado por los demandados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Navalcarnero, a 29 de junio de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(02/15.545/01)

Citaciones

JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

EDICTO

Doña Concepción García Roldán, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Valdemoro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 136 de 2001 se ha acordado citar a don Miguel Ángel Cantero Ramallo a fin de que el día 16 de octubre de 2001, a las diez horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas número 136 de 2001-L, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Valdemoro, a 2 de octubre de 2001.—La secretaria.

Y para que conste y sirva de citación a don Miguel Angel Cantero Ramallo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valdemoro, a 2 de octubre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/21.621/01)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Santos Olmo Araque, contra "Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-599 de 2001, se ha acordado citar a "Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2001, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.537/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-283 de 2000, hoy ejecución número 166 de 2000, a instancia de doña Engracia Gómez Nicolás, doña Ana Isabel Moreno Maroto y doña Gema Moreno Maroto, contra la empresa "Ciencia XXII, Sociedad Limitada", en reclamación de procedimiento ordinario, en los que en esta fecha se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Ciencia XXII, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 2.237.620 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Leoncio Rodríguez Martín, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid. Doy fe.—Conforme: el magistrado-jefe de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Ciencia XXII, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.378/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Elena Buceta Basilio y doña María Paz Vigara Escribano, contra "Geulimpsa, Sociedad Anónima", y "Clece, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número D-596 de 2001, se ha acordado citar a "Geulimpsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2001, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

catoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Geulimpsa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.581/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Palazuelo Rincón, contra "CDC Business, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-455 de 2001, ejecución número 114 de 2001, se ha acordado citar a "CDC Business, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2001, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "CDC Business, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.080/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alicia Fernández Moreno, contra don José Luis Fernández Pardo y "Sanur Pel. Est. Salud y Belleza, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-513 de 2001, se ha acordado citar a don José Luis Fernández Pardo y "Sanur Pel. Est. Salud y Belleza, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de noviembre de 2001, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebra-

ción de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Luis Fernández Pardo y “Sanur Pel. Est. Salud y Belleza, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.099/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria sustituta de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio García Vázquez, contra “Centro de Estudios Balbarán, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número D-606 de 2001, se ha acordado citar a “Centro de Estudios Balbarán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2001, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Centro de Estudios Balbarán, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.100/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria sustituta de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Marinero Casado,

contra “Agencia Servicios Mensajería, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número D-599 de 2001, se ha acordado citar a “Agencia Servicios Mensajería, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2001, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al representante legal de la empresa para prueba de interrogatorio de la parte, sirviendo la presente de requerimiento y advirtiendo que si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a “Agencia Servicios Mensajería, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.103/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosa María Gómez Gallardo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-477 de 2001, hoy ejecución número 106 de 2001, a instancia de doña María José Evangelio Gamero, contra la empresa “Flor Lucía Maposita Nauñay”, en reclamación por jura de cuentas, en los que en fecha 25 de junio de 2001 se ha acordado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; la anterior demanda de jura de cuentas, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, requiérase a la demandada para que consigne la cantidad de 145.000 pesetas o impugne su importe por considerarlos excesivos o indebidos en el plazo de diez días conforme a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación

(artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la empresa “Flor Lucía Maposita Nauñay”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2001.

(03/20.503/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid.

Hace saber: En los autos número D-20 de 2001, ejecución número 93 de 2001, seguidos ante este Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid, a instancia de doña María del Carmen Bucho González, frente a “Colmedic, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 3 de septiembre de 2001 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Acuerdo:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Finca número 6.898. Plaza de aparcamiento número 4 de la casa en Villanueva de la Cañada (Madrid), calle Barrancas, sin número. Departamento número 4 de la finca registral número 6.892, folio 44 del tomo 892 del libro 110.

Finca número 6.899. Plaza de aparcamiento número 5 de la casa en Villanueva de la Cañada (Madrid), calle Barrancas, sin número. Departamento número 5 de la finca registral número 6.892, folio 44 del tomo 892 del libro 110.

Finca número 6.900. Plaza de aparcamiento número 6 de la casa en Villanueva de la Cañada (Madrid), calle Barrancas, sin número. Departamento número 6 de la finca registral número 6.892, folio 44 del tomo 892 del libro 110.

Finca número 6.901. Plaza de aparcamiento número 7 de la casa en Villanueva de la Cañada (Madrid), calle Barrancas, sin número. Departamento número 7 de la finca registral número 6.892, folio 44 del tomo 892 del libro 110.

Como propiedad de “Colmedic, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de principal de 1.052.224 pesetas, más 105.222 pesetas para intereses y 105.224 pesetas de costas provisionalmente calculadas en el presente procedimiento, seguido a instancia de doña María del Carmen Bucho González, contra “Colmedic, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano

judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir asimismo mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Dése traslado a la parte actora de la certificación aportada por el Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero para su conocimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Colmedic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.376/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Antonia Benito Márquez, doña M. Carmen Catalán Saiz, doña Eulalia Díaz Palomo, doña M. Carmen Domingo Ortega, doña Petra Fernández Jiménez, doña María Francisca Hernández Jiménez, doña Felisa Lacalle Checa, doña Joaquina Rivero Calvo, doña Esmeralda Leal Gutiérrez y doña Manuela Peña Beato, contra “Tecamedio, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Clisa, Sociedad Anónima” (“Centro de Limpiezas Indu Les, Sociedad Anónima”), en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-38 de 2001, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente.

Parte dispositiva:

Se acuerda aclarar la sentencia dictada el día 16 de abril de 2001 para incluir en su fallo, en la relación de demandantes cuya pretensión se estima, a doña María Francisca Hernández Jiménez por importe de 291.261 pesetas y a doña Antonia Benito Márquez por importe de 226.309 pesetas.

Contra esta resolución no cabe recurso distinto del de suplicación contra la sentencia dictada y en sus mismas condiciones.

Así por este mi auto, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2001.

Publicación

La anterior resolución fue leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social que la suscribe en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se notifica esta resolución a las partes por medio de correo certificado con acuse de recibo conteniendo los sobres copia de auto. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Tecamedio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 13 de septiembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/20.379/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 129 de 2001, hoy ejecución número 63 de 2001, a instancia de don Mdehheb Batoul, contra la empresa de don Lorenzo Rodríguez Paredes y otros, en reclamación por cantidad, en los que en fecha 11 de septiembre de 2001 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Mdehheb Batoul, contra don Lorenzo Rodríguez Paredes, doña Diana Rodríguez Benítez y “Mardimar DJ, Comunidad de Bienes”, por un importe de 262.699 pesetas de principal, más 26.000 pesetas y 19.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de los demandados suficientes para cubrir las cantidades que se reclaman.

Librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Se advierte y requiere a los ejecutados en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advuértase a los ejecutados que si dejan transcurrir los plazos que se les concede, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá im-

poner el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo. Procédase a la averiguación de bienes propiedad de los ejecutados, librándose oficios a la Oficina de Averiguación Patrimonial, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de los de Madrid.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Lorenzo Rodríguez Paredes, doña Diana Rodríguez Benítez y “Mardimar DJ, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones ser harán en los estrados y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.416/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuil Gómez, secretario de lo social del número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Díaz Clavel, contra “Grupo Inmobiliario Encasa, Sociedad Limitada”, don Eliodoro Domínguez Rodríguez y doña Amalia García Arenas, en reclamación por despido, registrado con el número D-683 de 2001, se ha acordado citar a “Grupo Inmobiliario Encasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2001, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Grupo Inmobiliario Encasa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.094/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuñil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 11 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-287 de 2000, hoy ejecución número 121 de 2000, a instancia de don Rafael Sánchez Ruz, contra la empresa de don Salvador Ruiz Valero ("Serviplús Iruña 4, Sociedad Limitada") y don Manuel López Ameneiros, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 13 de septiembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Salvador Ruiz Valero ("Serviplús Iruña 4, Sociedad Limitada") y don Manuel López Ameneiros en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 114.336 pesetas.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes de los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Segismundo Crespo Varela, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a don Salvador Ruiz Valero ("Serviplús Iruña 4, Sociedad Limitada") y don Manuel López Ameneiros, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.499/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen San

Macario Bravo, contra "Acros Informática, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-597 de 2001, se ha acordado citar a "Acros Informática, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 2001, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Acros Informática, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.097/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Fernández Yuste, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-332 de 2001, hoy ejecución número 114 de 2001, a instancia de doña Beatriz Cantero Guardado, contra la empresa "Manperfect, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, en los que en fecha 11 de septiembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Beatriz Cantero Guardado, contra "Manperfect, Sociedad Limitada", por un importe de 518.852 pesetas de principal, más 51.885 pesetas y 3.891 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advuértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la opo-

sición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Ángel Juan Alonso Boggiro, magistrado-juez de lo social del número 13. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Manperfect, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.374/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario de lo social del número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Alicia Isabel Abad Mochales, don José Luis Baquero Giménez, don Luis Marcos Doreste Aguilar, doña Yolanda Fernández Osuna, don Félix González Salcedo, don Jesús María Martín Molina, don Javier Martín Torrijos y don Luis Manuel Rodríguez Berzosa, contra "Real Time Team, Sociedad Limitada", don Gregorio Mingot Conde, "Corporación Real Time Team, Sociedad Limitada", don Ángel García Villodre, "Terra Lycos, Sociedad Anónima", "Tecknoland Real Time Team, Sociedad Limitada", "Ideal Objects, Sociedad Anónima", doña Carmen Izquierdo Pérez, don Benito Agüera Marín, don Joaquín Lluch Rovira y don Ricardo Rana Villaverde, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-501 de 2001, se ha dictado auto con fecha 10 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda respecto de "Terra Lycos, Sociedad Anónima", continuándose el procedimiento respecto del resto de los demandados.

Se tiene por aclarada la demanda en los términos expresados en el escrito de referencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juz-

gado de lo social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a "Ideal Objects, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 10 de septiembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.504/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario del Juzgado de lo social número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Begoña Libano Vallejo, contra "I. Like It. Like That, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-527 de 2001, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Begoña Libano Vallejo, contra "I. Like It. Like That, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y, en consecuencia, condeno a la demandada a la inmediata readmisión de aquélla o, a elección de la empresa, a que le abone una indemnización de 54.450 pesetas, en ambos casos con abono de los salarios de tramitación entre el despido y la notificación de esta resolución.

Sin pronunciamiento alguno sobre el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día pueda surgir respecto del mismo.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo social dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia que declare el despido improcedente, sin esperar a la firmeza de la misma, si fuera de la instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o escrito; siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y el depósito especial de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 5019 abierta a tal efecto en el "Banco Bilbao Vizcaya", en la calle Basílica, número 19, de Madrid, debiendo especificar en ambos ingresos la referencia procedimiento número 527 de 2001, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a "I. Like It. Like That, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto

para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 11 de septiembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.495/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo social, a instancia de don José Manuel Martínez Araque, don Eliseo Pintor Azores y don Alejandro Pintor Costa, contra "M & M Mobiliario y Decoración, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-309 de 1999, ejecución número 25 de 2000, se ha dictado auto de subrogación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don José Manuel Martínez Araque, don Eliseo Pintor Azores y don Alejandro Pintor Costa y por la cuantía de 279.348 pesetas 320.416 pesetas y 174.469 pesetas, respectivamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado de lo social al ilustrísimo señor don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 20. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "M & M Mobiliario y Decoración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 12 de septiembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.383/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Rabadán Torrecilla, secretaria de lo social del número 21 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo social a instancia de don José Luis Cal-

zado Torres y don Rafael Lucas García, contra "Métodos Constructivos de Arquitectura", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-595 de 2000, hoy ejecución número 92 de 2001, se ha dictado auto de insolvencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

Auto

Propuesta de resolución de la secretaria judicial señora Rabadán Torrecilla.—En Madrid, a 7 de septiembre de 2001.

Hechos:

Primero.—Que en el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandantes, don José Luis Calzado Torres y don Raúl Lucas García, y de otra, como demandada, "Métodos Constructivos de Arquitectura", se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 511.354 pesetas de principal.

Segundo.—Dicha demandada y ejecutada ha sido declarada en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid en el procedimiento número D-594 de 2000, ejecución número 35 de 2001, según consta en autos de fecha 14 de marzo de 2001.

Tercero.—Que habiendo dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, ha transcurrido el plazo concedido sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.—Cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede, sin más trámites, mantener la declaración de insolvencia efectuada en el Juzgado de lo social referido.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Métodos Constructivos de Arquitectura" en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 511.354 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado de lo social y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme hágase entrega

de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado de lo social al ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de los de Madrid. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.

Y para que sirva de notificación a “Mé-todos Constructivos de Arquitectura”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social, expido y firmo el presente.

Madrid, a 7 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.506/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria en sustitución de lo social del número 21 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Tomás Ruiz Ortiz, contra “Teleretorta, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-505 de 2001, se ha acordado citar a “Teleretorta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2001, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Telere-torta, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.087/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-159 de 2001, hoy ejecución número 68 de 2001, a instancia de don Pedro Olivas López, contra la empresa “Ebanistería Ochoa, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 11 de julio de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Pedro Olivas López, contra “Ebanistería Ochoa, Sociedad Limitada”, por un importe de 114.453 pesetas de principal, más 11.445 pesetas y 11.445 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada que se hallen en su domicilio en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Benito Raboso del Amo, magistrado-juez de lo social del número 22. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Ebanistería Ochoa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.347/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria de lo social del número 22 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Solá Rodríguez, contra “Comafe, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-668 de 2001, se ha acordado citar a “Comafe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre de 2001, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Comafe, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.106/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-106 de 2001, hoy ejecución número 90 de 2001, a instancia de don Emilio Molina Raya, contra la empresa “Ferrallas Magerit 98, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 9 de septiembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 843.350 pesetas, más la cantidad de 84.335 pesetas en concepto de intereses y 84.335 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar autos de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en

el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Benito Raboso del Amo, magistrado-juez de lo social del número 22. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Ferreras Magerit 98, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.373/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria de lo social del número 23 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don María Dolores Barberá Luna y doña Mercedes Gayo García, contra “Ontoso Publicidad, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-632 de 2001, se ha acordado citar a “Ontoso Publicidad Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de octubre de 2001, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Ontoso Publicidad, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de octubre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.706/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-619 de 2000, hoy ejecución número 79 de 2001, a instancia de don Moustafá Chebib Malhis, contra la empresa “Sucesores de Revertito,

Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 13 de septiembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Sucesores de Revertito, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 366.657 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-juez sustituto de lo social del número 24. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Sucesores de Revertito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.387/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número D-11 de 2001, ejecución número 118 de 2001, seguidos en este Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid, a instancia de don José Cueto García, contra “Economía 2000, Sociedad Limitada”, y “Siglo XXI, Ediciones Empresariales”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Cueto García, contra “Economía 2000, Sociedad Limitada”, y “Siglo XXI, Ediciones Empresariales”, por un importe de 589.137 pesetas de principal, más 58.914 pesetas y 44.185 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices

del Registro de la Propiedad y también al señor director de la Agencia Tributaria a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y, asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de las ejecutadas, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en el “Banco Bilbao Vizcaya”, cuenta corriente número 2522, sito en la calle Basílica, número 19.

c) Se advierte y requiere a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada “Economía 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Luis Asenjo Pinilla (en sustitución), magistrado-juez del Juzgado de lo social número 24. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Economía 2000, Sociedad Limitada”, en igno-

rado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/20.375/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria sustituta de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Antonio Ferguson, contra “Loquesea Internet, Sociedad Limitada”, en reclamación por resolución contrato por voluntad trabajador, registrado con el número D-609 de 2001, se ha acordado citar a “Loquesea Internet, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre de 2001, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Loquesea Internet, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.131/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Martínez Mora, contra “Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-476 de 2001, se ha acordado citar a “Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre de 2001, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Coproma Gestiones y Contratas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.132/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria sustituta de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Eva Esperanza Sotelo, contra “Supranet Empresarial, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-673 de 2001, se ha acordado citar a “Supranet Empresarial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2001, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Supranet Empresarial, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.130/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Soledad Carrasco Alcocer, contra don Mariano García San Segundo, en reclamación por resolución de contrato por voluntad del trabajador, registrado con el número D-449 de 2001, se ha acordado citar a don Mariano García San Segundo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2001, a las trece horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en

la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Mariano García San Segundo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.086/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Pérez García, contra “Iber Swiss Catering, Sociedad Anónima”, y doña Antonia Santiago Jiménez, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-637 de 2001, se ha acordado citar a “Iber Swiss Catering, Sociedad Anónima”, y doña Antonia Santiago Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de octubre de 2001, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Iber Swiss Catering, Sociedad Anónima”, y doña Antonia Santiago Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.583/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Jesús Izquierdo Menchero, contra “Confecciones María

Teresa, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-549 de 2001, se ha acordado citar a “Confecciones María Teresa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2001, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Confecciones María Teresa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.082/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Jiménez de la Torre, contra Fondo de Garantía Salarial, “Mirencoldovique, Sociedad Limitada”, y “Vivemadrid, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-475 de 2001, se ha acordado citar a “Mirencoldovique, Sociedad Limitada”, y “Vivemadrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de octubre de 2001, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Mirencoldovique, Sociedad Limitada”, y “Vivemadrid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.084/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Jaureguizar Serrano, secretaria de lo social del número 29 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Martínez Alarcón, contra “Supranet Empresarial, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-605 de 2001, se ha acordado citar a “Supranet Empresarial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2001, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Supranet Empresarial, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.242/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago de la Varga Martín, secretario sustituto de lo social del número 31 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Laura García Chamorro, contra “Planificación & Recursos Humanos, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-646 de 2001, se ha acordado citar a “Planificación & Recursos Humanos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2001, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Planificación & Recursos Humanos, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula

para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.244/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña María Esther Dorado Matos, contra “Intercomitel, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-531 de 2001, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 10 de septiembre de 2001.—Vistos por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 35 de los de Madrid, doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, los presentes autos número D-531 de 2001, seguidos a instancia de doña María Esther Dorado Matos, asistida de la letrada doña Eva Bejarano Rúa, contra “Intercomitel, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por doña María Esther Dorado Matos, contra “Intercomitel, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, y encontrándose la empresa cerrada, procede declarar extinguida la relación laboral que une a las partes y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora 262.788 pesetas en concepto de indemnización y 367.500 pesetas en concepto de salario de tramitación, absolviendo a la demandada de las demás pretensiones frente a la misma deducidas en demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, basando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 5035000065053101 en

el “Banco Bilbao Vizcaya”, en la calle Básica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez, doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Intercomitel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 12 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.421/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-351 de 2001, hoy ejecución número 121 de 2001, a instancia de don Miguel Declara Domínguez, don Miguel Declara González, don Ángel Galán Julián, don Fernando González Durán y don Emilio Ramos Rodríguez, contra la empresa “Alenca Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 11 de septiembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Miguel Declara Domínguez, don Miguel Declara González, don Ángel Galán Julián, don Fernando González Durán y don Emilio Ramos Rodríguez, contra “Alenca Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, por un importe de 2.463.022 pesetas de principal, más 246.302 pesetas y 184.726 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento

jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal, sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, magistrada-juez de lo social del número 35 de los de Madrid. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Alenca Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.500/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Fernando Almansa Carbonell, contra “Delfín Costumero, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-457 de 2001, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 10 de septiembre de 2001.—Vistos por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 35 de los de Madrid, doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, los presentes autos número D-457 de 2001, seguidos a instancia de don Fernando Almansa Carbonell, asistido del letrado don José Luis Fernández Chillón, contra “Delfín Costumero, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto del juicio, pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Fernando Almansa Carbonell, contra “Delfín Costumero, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días opte por la readmisión del actor en su antiguo puesto de trabajo o al abono al mismo de la cantidad de 621.000 pesetas en concepto de indemnización, y en uno u otro caso al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de esta resolución.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 50350000650457/2001 en el “Banco Bilbao Vizcaya”, en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Delfín Costumero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 13 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.418/01)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-246 de 2001, hoy ejecución número 116 de 2001, a instancia de doña Francisca Pastor Cabanillas, contra la empresa "Macenter Manipulados Center, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 10 de septiembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Francisca Pastor Cabanillas, contra "Macenter Manipulados Center, Sociedad Anónima", por un importe de 55.000 pesetas de principal, más 5.500 pesetas y 4.125 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal, sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, magistrada-juez de lo social del número 35 de los de Madrid. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Macenter Manipulados Center, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.417/01)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-187 de 2001, hoy ejecución número 119 de 2001, a instancia de don Pedro Río Román, contra la empresa "Parkcentro Servicios, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 11 de septiembre de 2001 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Pedro Río Román, contra "Parkcentro Servicios, Sociedad Limitada", por un importe de 153.038 pesetas de principal, más 15.303 pesetas y 11.477 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal, sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, magistrada-juez de lo social del número 35 de los de Madrid. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Parkcentro Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.510/01)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID****EDICTO**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Concepción Rodríguez-Caro de la Rosa, contra "Neinver, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número D-389 de 2001, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a doña María Salud Jiménez Muñoz, en representación de doña Concepción Rodríguez-Caro de la Rosa, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 29 de agosto de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.497/01)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID****EDICTO**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Giraldo Caballero y doña María Jesús Navas Salmerón, contra don Ignacio Caballero Melgosa, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 36, se ha acordado citar a don Ignacio Caballero Melgosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2001, a las ocho treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Ignacio Caballero Melgosa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.597/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de los de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-356 de 2000, hoy ejecución número 92 de 2001-CH, a instancia de “Martín Mena Ramírez, Sociedad Limitada”, contra la empresa “Construcciones y Contratas Felcán, Sociedad Limitada”, en reclamación de procedimiento ordinario, en los que en fecha 12 de septiembre de 2001, se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Construcciones y Contratas Felcán, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 378.299 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Pablo González Izquierdo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de los de Madrid. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Construcciones y Contratas Felcán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.345/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Caro Vida, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 647 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de doña Mariana Zamorano Moreno, contra la empresa “Eugenia Huertas Ramírez” e Instituto Nacional de Empleo, sobre desempleo, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de la secretaria judicial, doña María Angustias Caro Vida.

Auto

En Móstoles, a 11 de septiembre de 2001.

Primero.—Con fecha 17 de noviembre de 2000 tuvo entrada en este Juzgado de lo social número 1 demanda presentada por doña Mariana Zamorano Moreno frente al Instituto Nacional de Empleo y la empresa “Eugenia Huertas Ramírez”, siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 13 de febrero de 2001, quedando este acto suspendido por encontrarse en ignorado paradero la empresa demandada “Eugenia Huertas Ramírez”, señalándose nuevamente para el día 22 de marzo de 2001, suspendiéndose este último acto por encontrarse en vías de solución administrativa, y señalándose el acto para el juicio el día 11 de septiembre de 2001, a las diez y cuarenta horas de su mañana.

Segundo.—A dichos actos no compareció la demandante, pese a estar citada en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos:

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo: Se tiene por desistida a doña Mariana Zamorano Moreno de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa “Eugenia Huertas Ramírez”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.338/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Carrete Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 80 de 2001, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Javier Cerro Garrido, contra la empresa “Electro System Europe, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto dispongo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por don Javier Cerro Garrido contra “Electro System Europe, Sociedad Limitada”, por un importe de 844.416 pesetas de principal, más 220.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado de lo social si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado de lo social en el “Banco Bilbao Vizcaya”, cuenta corriente número 2850, sito en la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las

entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de que las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Comunicar testimonio de esta resolución al Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato a los efectos de que por la comisión judicial se proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución. A tal fin sirve esta resolución de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar si fuere necesario el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Tercero.—Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Electro System Europe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Móstoles, a 31 de julio de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.340/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Carrete Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 104 de 2001, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Juan Antonio Ibiza Reyes, contra la empresa “Mayor Red Madrileña en Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto dispongo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por don Juan Antonio Ibiza Reyes contra “Mayor Red Madrileña en Seguridad, Sociedad Anónima”, por un importe de 3.201.204 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado de lo social si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado de lo social en el “Banco Bilbao Vizcaya”, cuenta corriente número 2850-0000-64-562-00, sito en la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de que las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero.—Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mayor Red Madrileña en Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Móstoles, a 31 de julio de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.341/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Carrete Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 102 de 2001, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Washington Jorge González González, contra la empresa “Codaven, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto dispongo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por don Washington Jorge González González, contra “Codaven, Sociedad Limitada”, por un importe de 339.068 pesetas de principal, más 90.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado de lo social si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado de lo social en el “Banco Bilbao Vizcaya”, cuenta corriente número 2850-0000-64-208-01, sito en la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de que las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo

establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero.—Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Codaven, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Móstoles, a 31 de julio de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.343/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Carrete Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 40 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Ricardo Partida Romero, contra la empresa “Fadico Cocinas, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo

Se declara insolvente con carácter provisional a los efectos de las presentes actuaciones a la entidad mercantil “Fadico Cocinas, Sociedad Limitada”, en relación con el pago total del principal reclamado, que asciende a la suma de 197.700 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se

acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El magistrado-juez, Jesús Primitivo Rodríguez González.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fadico Cocinas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 31 de julio de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.329/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Carrete Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de doña Soledad González del Rosal, contra doña Rocío González Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada doña Rocío González Martín, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 847.778 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ajecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El magistrado-juez, Jesús Primitivo Rodríguez González.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Rocío González Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 31 de julio de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.394/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Carrete Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 476 de 2001, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Gutiérrez, contra la empresa "Jardinería y Servicios Hermanos Sánchez Diezma, Sociedad Limitada Laboral", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Isabel Carrete Fernández.—En Móstoles, a 3 de septiembre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, sito en Móstoles, planta tercera, calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, el día 27 de noviembre de 2001, a las once y treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria, y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio.

En relación al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación a la confesión judicial solicitada, ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se la podrá tener por confesa.

En relación a la documental solicitada, ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporten los siguientes documentos:

- Libro de matrícula del personal.
- Partes de alta y baja en la Seguridad Social del demandante.
- Recibos de salarios del trabajador.

— Recibos de pago de cuotas de la Seguridad Social del trabajador (TC1 y TC2).

Notifíquese a las partes la presente resolución, sirviendo como citación, requerimiento y advertencia contenida en el cuerpo de la misma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Jardinería y Servicios Hermanos Sánchez Diezma, Sociedad Limitada Laboral", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 20 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.089/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BADAJOZ

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Juana Amaro de Tena Dávila, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de los de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Sánchez Cintas, contra la empresa "3 S Control y Servicios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de insolvencia provisional

En Badajoz, a 6 de septiembre de 2001.

Hechos:

1.º Que en el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Francisco Javier Sánchez Cintas, y de otra, como demandada, "3 S Control y Servicios, Sociedad Limitada", se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 498.721 pesetas de principal y 125.000 pesetas de intereses y costas.

2.º Desconociéndose la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba, habiendo dado resultado negativo las diligencias de averiguación de bienes practicadas, y habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial (Badajoz).

3.º El actor ha cobrado la cantidad de 315.000 pesetas.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Dispone el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Segundo.—En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, por consiguiente, y sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "3 S Control y Servicios, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia provisional por importe de 183.721 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "3 S Control y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En Badajoz, a 6 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(D. G.—1.401)

(03/20.104/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SEVILLA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de los de Sevilla y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 578 de 1999-M a instancia de don José Arturo Fernández Triviño, contra "Carficio, Sociedad Limitada", se ha dictado resolución

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría decide: Proceder a la ejecución interesada y decretar, sin previo requerimiento personal al condenado, el embargo de bienes, derechos y acciones propiedad de la demandada “Carfico, Sociedad Limitada”, en cantidad suficiente para cubrir con sus valores la suma de 640.006 pesetas en concepto de principal reclamado, más la de 125.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas e intereses.

Oficiése a los correspondientes organismos públicos a fin de que informen a este Juzgado acerca de la existencia de bienes a nombre de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.

Así por este auto lo decide, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a “Carfico, Sociedad Limitada”, cuyo actual paradero se desconoce con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, extendiendo el presente que firmo en Sevilla, a 12 de septiembre de 2001.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.397/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 30 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Julián González Santos, contra la empresa “Conex Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 312 de 2001, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Julián González Santos, contra la empresa “Conex Obras y Servi-

cios, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 233.163 pesetas más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber a las mismas que contra la presente no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Conex Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 12 de septiembre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).
(03/20.396/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE VALENCIA

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo social número 8 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 330 de 2001 a instancia de doña Raquel Márquez Gil, contra “American Telecom, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 10 de septiembre de 2001 se ha dictado sentencia número 310 de 2001, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda deducida por doña Raquel Márquez Gil, contra la empresa “American Telecom, Sociedad Anónima”, habiendo sido llamado el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar a la actora la cantidad de 624.025 pesetas, más el recargo por mora del 10 por 100.

Notifíquese a las partes la presente resolución con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de

Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito también de cualquier de ellos ante este Juzgado de lo social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del “Banco Bilbao Vizcaya”, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, abierta a nombre del Juzgado (número de cuenta 4473), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso que al efecto cumplimentado se le acompaña, pudiendo también disponer de tales resguardos en el mencionado banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo social.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, que también se le acompaña o, de precisarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados.

Así por esta mi sentencia, que será debidamente publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “American Telecom, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 10 de septiembre de 2001.—El secretario (firmado).

(03/20.398/01)